

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

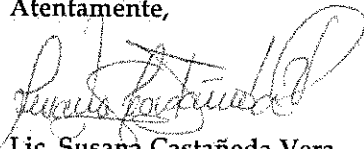
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

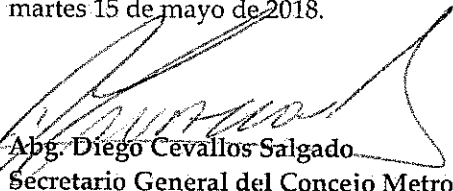
De mi consideración:

La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.



Atentamente,


Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.
Ejemplar 2: Numérico.
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

Ticket #2018-080054 — FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Información del ticket

Antigüedad: 0 m
 Creado: 29/05/2018 - 09:55
 Creado por: Rosero Ivonne
 Estado: abierto
 Bloqueo: bloqueado
 Prioridad: 3 normal
 Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
 Tiempo contabilizado: 0
 Propietario: Castillo Vera Sofia Cristina (Administrador)

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
 Apellido: DEL CONCEJO
 Identificador de usuario: secretariagenera[...]
 Correo: secretariagenera[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 – FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
 De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
 Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf, 182.6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

UEG!
 DGT
 Conocimiento y
 gestión
 29 may 2018
 COMPUE PAGO
 SOLICITADO

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 VALIDEZ DE LA FIRMA
 RECIBIDO
 29 MAYO 2018
 HORA: 14:10
 FIRMA: *[Firma]*

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2016
 SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA
 FECHA 29-05-18 HORA 15:25
[Firma]

29
 13:57
 SS
 30-05-18
[Firma]
 410
 21/06/2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE USO DE SUELO

EJE TERRITORIAL

POR DISPOSICIÓN DEL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución del acta de la Comisión realizada el 10 de abril de 2018.
2. Comisiones generales.
3. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-109498.
Solicitante: Dr. Diego Ramos Lucero.
Petición: Solicita autorización para la partición del predio No. 10823, ubicado en la Av. Brasil Oe4 N48-66, parroquia la Concepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del COOTAD.
Informe Técnico: Desfavorable.
Informe Legal: Desfavorable.
Administración Zonal: Eugenio Espejo.
4. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2016-045685.
Solicitante: Sr. Ángel Vimos.
Petición: Solicita reasignación de uso y zonificación al predio de su propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 127 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo; reformado mediante Ordenanza Metropolitana No. 210 sancionada el 12 de abril de 2018.
Informe Técnico: Favorable.
Informe Legal: Favorable.
Administración Zonal: Calderón.
5. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-033800/2017-068548.
Conocimiento y resolución del oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-03156, de 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Juan Andrés Dávila, Administrador Zonal La Delicia (S) que contiene el estudio técnico respecto al fraccionamiento lote 26 de la Cooperativa Rumicucho.
Administración Zonal: La Delicia.
6. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-111667.
Solicitante: Sr. Edison Miño.
Conocimiento del oficio No. DGT-EP-2018-830 de 13 de septiembre de 2018, suscrito por la Administración Zonal Eugenio Espejo, que contiene el informe técnico de comerciantes autónomos, ubicados en la calle Corea y Av. Amazonas, en atención al oficio No. SGC-2018-2598 de 16 de agosto de 2018.
Administración Zonal: Eugenio Espejo.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

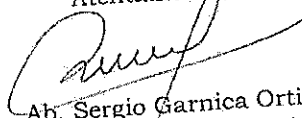
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

ABG. JUAN CARLOS RIVADENEIRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
METROPOLITA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN — QUITO HONESTO

ADMINISTRACIONES ZONALES

Eugenio Espejo
Calderón
Tumbaco
Manuela Sáenz
Los Chillos
La Delicia

Atentamente,

Pors 

Ab. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

NOTA: Los funcionarios y sus delegados que asistan a la sesión de la Comisión, deberán tener conocimiento de los temas a tratar, según les corresponda.

SECRETARÍA GENERAL AGENCIA METROPOLITANA	GESTIÓN DE COMISIONES
QUITO	FECHA: 20-09-2018
	HORA: 9:00
	UBICADO: VERÓNICA

Antigüedad: 0 m
Creado: 29/05/2018 - 09:55
Creado por: Rosero Ivonne
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: (Administrador) Castilla Vera Sofia Cristina

Información del cliente
Nombre: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Apellido: secretariageneral[...]
Identificador de usuario: secretariageneral[...]
Correo: secretariageneral[...]
0 Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 - FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf, 182.6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

CCG!
DET
Concejo Impreso y
Gestión
29 Mayo 2018
Compuce para
documentos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

[Handwritten signatures and initials]

24

[Handwritten notes and signatures]

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

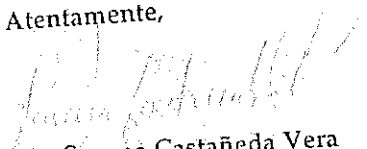
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

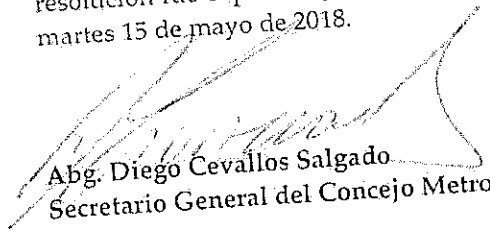
De mi consideración:

La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima de terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,


Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

- Ejemplar 1: Destinatario.
- Ejemplar 2: Numérico.
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

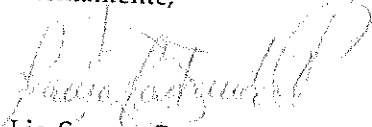
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

De mi consideración:

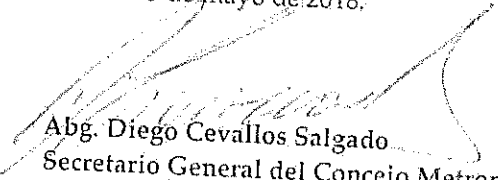
La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,



Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.

Ejemplar 2: Numérico.

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Antigüedad: 0 m
Creado: 29/05/2018 - 09:55
Creado por: Rosero Ivonne
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Castillo Vera Sofía Cristina
(Administrador)

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: DEL CONCEJO
Identificador de usuario: secretariageneral[...]
Correo: secretariageneral[...]

● Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 – FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf , 182.6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

000!
DGT
Concedimiento y
gestión
29 mayo 2018
COMIENZO PLAZO
SOLICITADO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2016
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

Mimo
29/05/2018
09:55

29/05/2018 18:30
A:
29
18:04
@
30/05/18
ATC
de
calabaz

Oficio No. AMZT-2018- 0001452
DM Quito, 29 JUN 2018
Ticket GDOC N° 2017-064610

Licenciada
Susana Castañeda Vera
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO PARROQUIAL
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

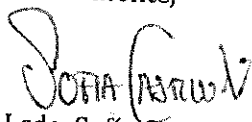
De mi consideración:

Asunto: OFICIO N° SG-1658

En atención al Oficio N° SG-1658 de fecha de recepción 01 de junio del 2018, donde solicita Informe pormenorizado del malestar por parte del señor Fernando Vinueza Representante Técnico de la Imprenta Mariscal sobre las presuntas irregularidades en los replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública.

Al respecto sírvase encontrar informe Técnico AMZT-DGT-TV/2018/08 sobre el trazado vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**

Anexo 1: 35 fojas utiles - formato A4
Anexo 2: 1 CD con los documentos de respaldo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Gutiérrez	TV	2018-06-15	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-06-15	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-06-15	

Ejemplar 1: Concejal Susana Castañeda
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
Ejemplar 4: AMZT-DGT- Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio No. AMZT-2018- 0001451
DM Quito, 2018
Ticket GDOC N° 2018-051168

Doctor
Pedro Freire López
CONCEJAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: OFICIO N° 059-DCPF-2018

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 059-DCPF-2018 de fecha de recepción 09 de abril del 2018, donde se remitió "oficio s/n de 19 de marzo de 2018, presentado por el Arq. Fernando Vinueza Páez Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía. Ltda., para su conocimiento y con la finalidad de que se remita a este despacho el informe pertinente."

Al respecto sírvase encontrar informe Técnico AMZT-DGT-TV/2018/08 sobre el trazado vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Atentamente,

Lcda. Sofía Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA

Anexo 1: 35 fojas útiles - formato A4
Anexo 2: 1 CD con los documentos de respaldo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Gutiérrez	TV	2018-06-15	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-06-15	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-06-15	

Ejemplar 1: Concejal Pedro Freire López
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
Ejemplar 4: AMZT-DGT- Unidad de Territorio y Vivienda



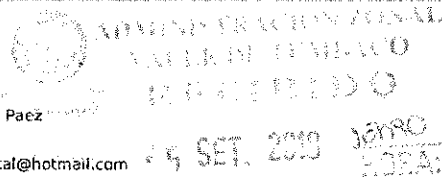
OFICIO

impreso por Mayra del Rocio Valdiviezo Guallimba (mayra.valdiviezo@quito.gov.ec), 25/09/2018 - 13:30:54

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	25/09/2018 - 13:30:23
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración	Creado por	Valdiviezo Guallimba Mayra del Rocio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	fvparquitecturatotal@hotmail.com		
Propietario	sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera)		

Información del cliente

Nombre: Fernando
Apellido: Vinueza Paez
Identificador de usuario: Fernando Vinueza Paez
Correo: fvparquitecturatotal@hotmail.com
Teléfono: 099712050



DET
Concordancia y
gestión
26 de set 2018

20/sep/2018

Artículo #1

De: "Fernando Vinueza Paez" <fvparquitecturatotal@hotmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: OFICIO
Creado: 25/09/2018 - 13:30:24 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX BMB): MAYRA_184.PGF (24.3 KBytes)

(Ruf)

Arg. Silvana Salazar

Favor análisis y elosamiento
informe con justificaciones
técnicas del caso.

01/10/2018

(urbanización) sin autorización Municipal con fines comerciales que no han informado oportunamente, al ordenar este pedido presentaré las copias certificadas de todas las actuaciones ilegítimas de los servidores públicos de Replanteos Viales en la Fiscalía.

3.- Reitero la petición de copia certificada de:

3.1.- Documento Informe Técnico, Trazado Vial de la Calle S/N que separa los Predios No. 5030116 y 5556367, de fecha 08-06-2018, Código AMZT-DGT-TV/2018/08, cuyo responsable es la servidora pública Cristina Gutiérrez, y firman como Aprobación del Documento los servidores públicos Salomé Salazar, Cristina Gutiérrez y Carlos Guerra.

3.2.- Oficio AMZT-2018-000262 de fecha 01 de febrero del 2018.

3.3.- El Informe de Inspección realizada el 03 de enero del 2018, en donde constatan las servidoras públicas Salomé Salazar y Cristina Gutiérrez entre otros, que no existe una vía en pleno funcionamiento y adjuntan fotografías (lo dicho contradice con las fotografías).

3.4.- Memorando AMZT-DGT-2018-0497 de fecha 05 de abril del 2018.

3.5.- Informe Técnico AMZT-DGT-TV-2018-07 de fecha 14 de mayo del 2018.

4.- Solicito y pido una copia certificada de:

4.1.- Oficio No. AMZT-2018-0002060 de fecha 07 de septiembre del 2018, Ticket GDOC No. 2017-064610, firmado por su autoridad.

4.2.- Memorando AMZT-DGT-2018-731 de fecha 15 de mayo del 2018.

4.3.- Memorando AMZT-DGT-2018-1482 de fecha 23 de julio del 2018.

4.4.- Memorando AMZT-DGT-2018-1785 de fecha 20 de agosto del 2018.

4.5.- Memorando AMZT-DAJ-2018-244 de fecha 15 de agosto del 2018.

4.5.- Memorando AMZT-DAJ-2018-255 de fecha 28 de agosto del 2018.

4.6.- El Informe Motivado de la Inspección realizada el día 06 de septiembre del 2018, a eso de la 11h00, realizado por las servidoras públicas Cristina Gutiérrez, Salomé Salazar y Dr. Carlos González de la Administración Zonal Tumbaco, en donde debieron dar cumplimiento al

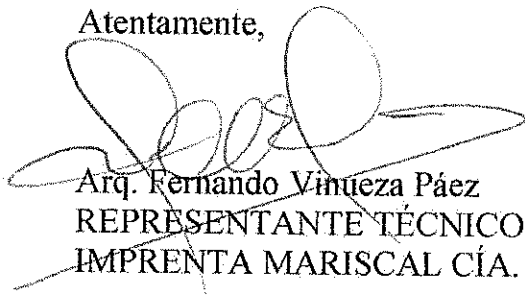
Art. 2 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C080, en vigencia desde el 05 de abril del 2018 y Arts. 422 y 277 del Código Orgánico Integral Penal, esto es sobre la línea de intención constante en el Mapa PUOS V2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0127, calle de 14,00m y la realidad de 12,00 m consolidada, el pasaje creado de 3,00 por donde ingresaron a la inspección, la apropiación indebida de la calle de uso público, las construcciones en la calle pública y el fraccionamiento sin autorización con fines comerciales, como dispone el Artículo... (127 de la Ordenanza Metropolitana No. 0432.

Para estos pedidos usted deberá disponer que se entregue las copias en conformidad de los Arts. 12 y 148 del COA y tomando en cuenta la Disposición Derogatoria Primera y especialmente la Octava íbidem.

5.- Las comunicaciones que me correspondan en físico las retiraré personalmente y al correo electrónico fvparquitecturatotal@gmail.com. o teléfono 0999712050 las comunicaciones para el retiro.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinúeza Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

C.C. Señor Alcalde Metropolitano
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Quito, septiembre 24 del 2018

Señora Licenciada
Sofía Castillo Vera
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO (E)
Presente.

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES

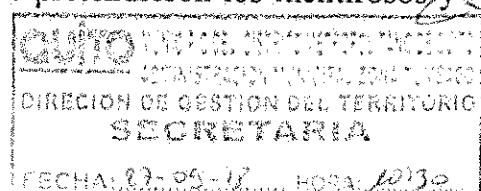
1.1.- Con Oficio de fecha 17 de julio del 2018, reiteré la solicitud de replanteo vial de la calle pública que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, replanteo que hasta la presente fecha no se ha ejecutado.

1.2.- Con Oficio No. AMZT-2018-0002060 de fecha 07 de septiembre del 2018, Ticket GDOC No. 2017-064610, dirigido al Dr. José Luis Aguilar Hernández GAD Agencia Metropolitana de Control, usted manifiesta entre otros el criterio legal reiterado de la Dirección de Asesoría Jurídica que en la parte pertinente señala "... la referida vía o camino constituye un bien de dominio y de uso público, razón por la cual le corresponde a la Dirección de Gestión del Territorio realizar las gestiones pertinentes para para mantener dicha vía o camino público abierto a la comunidad ..." y "... reiteramos que la referida vía o camino público determinada como pública, constituye un bien de dominio y uso público ...". Este Oficio es elaborado por la servidora pública Cristina Gutiérrez, revisado por la servidora pública Salomé Salazar y aprobado por el servidor público I. Vaca.

1.3.- Con el antecedente del punto anterior queda probado:

1.3.1.- Que la calle siempre existió, que es un bien de dominio y uso público y de propiedad municipal y que el origen es el fraccionamiento de la Hacienda Chantag, no de dominio privado como pretendieron inducir a engaño en el Informe Técnico Trazado Vial de la calle S/N que separa los predios No. 5030116 y 5556367, código AMZT-DGT-TV/2018/08, los mentirosos servidores públicos Cristina Gutiérrez, Salomé Salazar y Carlos Guerra al emitir su criterio en dicho Informe.

1.3.2.- Que el ancho de la calle pública es el que consta en el plano del fraccionamiento de la Hacienda Chantag y la realidad ancestral, el mismo que coincide con el Replanteo Vial emitido con Oficio No. 599 GC-GU-2010, Hoja de Control ZT FF-369, de fecha 18 de marzo del 2010; no de 2,00 m, 6,00 m o inexistente, como siempre pretendieron los mentirosos y 2



parcializados servidores públicos de la Dirección de Gestión del Territorio al emitir sus criterios en varios pronunciamientos.

1.3.3.- Que violaron arbitraria y antojadizamente el principio de eficiencia, calidad y juridicidad, y que responderán por la deficiente prestación del servicio público, con erradas actuaciones y omisiones parcializadas, dolosas y culposas, las mismas que no les eximirá de responsabilidad en la repetición judicial, por la reclamación extracontractual que se iniciará oportunamente.

2.- Solicito:

2.1.- Que no dilaten más la ratificación del Replanteo Vial emitido con Oficio No. 599 GC-GU-2010, Hoja de Control ZT FF-369, de fecha 18 de marzo del 2010, esto es de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, la ratificación del Replanteo Vial emitido con Oficio No. 599 GC-GU-2010, Hoja de Control ZT FF-369, de fecha 18 de marzo del 2010, ha operado por el silencio administrativo positivo dispuesto por los Arts. 207 y siguientes del Código Orgánico Administrativo (COA), por lo que de emitirse un replanteo vial posterior al producido por el silencio administrativo positivo, solo podrá ser confirmatorio, como dispone el Art. 210 del COA, además que el mismo será reclamado como título de ejecución en la vía judicial.

2.2.- Que se disponga el inmediato estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, pues para ello cuentan con el plano de fraccionamiento de la Hacienda Chantag origen de la calle de uso y dominio público, el criterio legal, los planos de los 2 predios, y casi en un 90% el lindero de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., se servirá darles un término perentorio y destacar las disposiciones de los Arts. 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 37, 122 y 330 del Código Orgánico Administrativo, esto en consideración de que ha transcurrido alrededor de 6 años y no han dado solución al problema creado por ellos mismos.

2.3.- Se servirá disponer se saquen las copias necesarias para el envío a la Fiscalía, por el posible contubernio y presunta concurrencia de varias infracciones ya probadas, esto es arrogación o usurpación de funciones del Concejo por el cambio arbitrario y antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificación o eliminación de calle sin autorización de nadie, afectación y perjuicio al patrimonio del propio Municipio, por permitir la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo o bien de uso público en beneficio de terceros, con emisión de informes con orientación antojadiza y faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente como es a los Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control, además del fraccionamiento

20
Upb Escaleras - Combeaya, AControl,

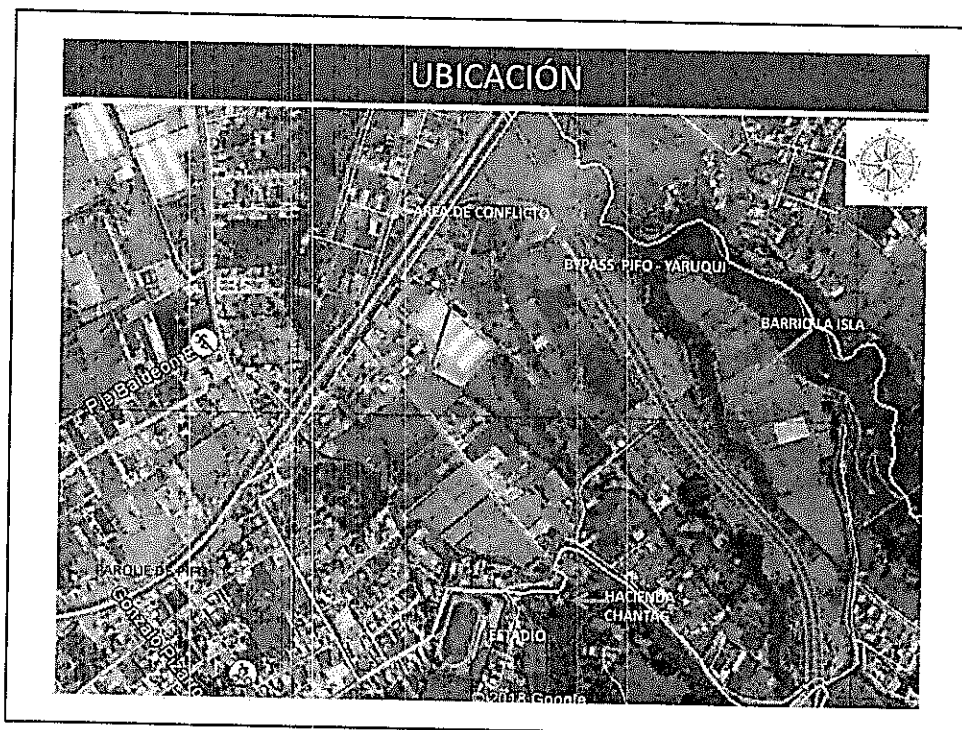
24/09/2018

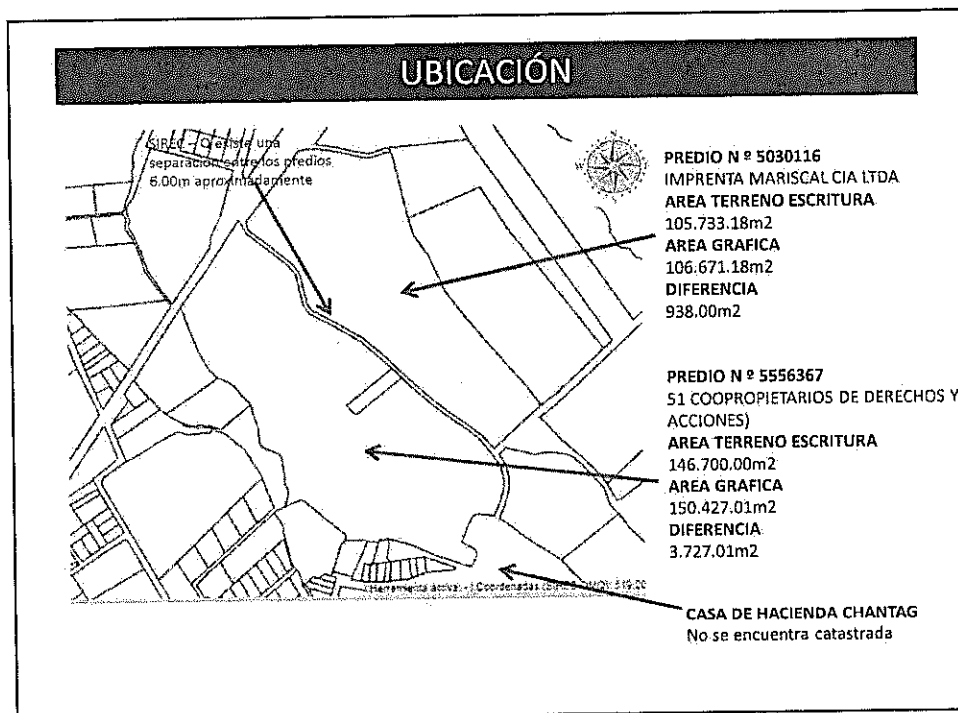
8. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2017-064610/2018-045939

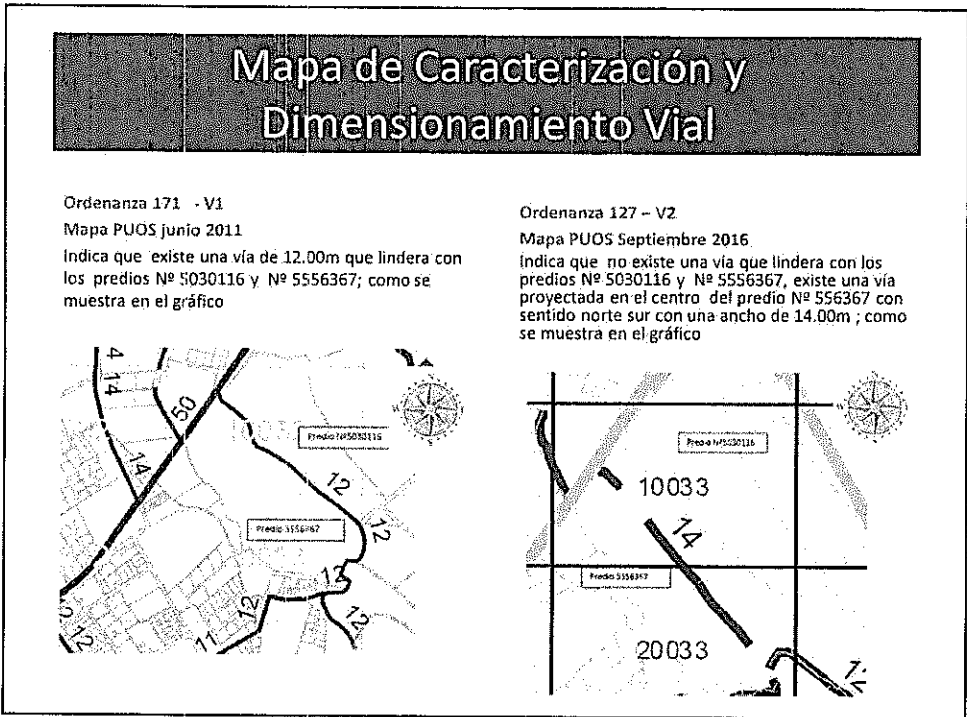
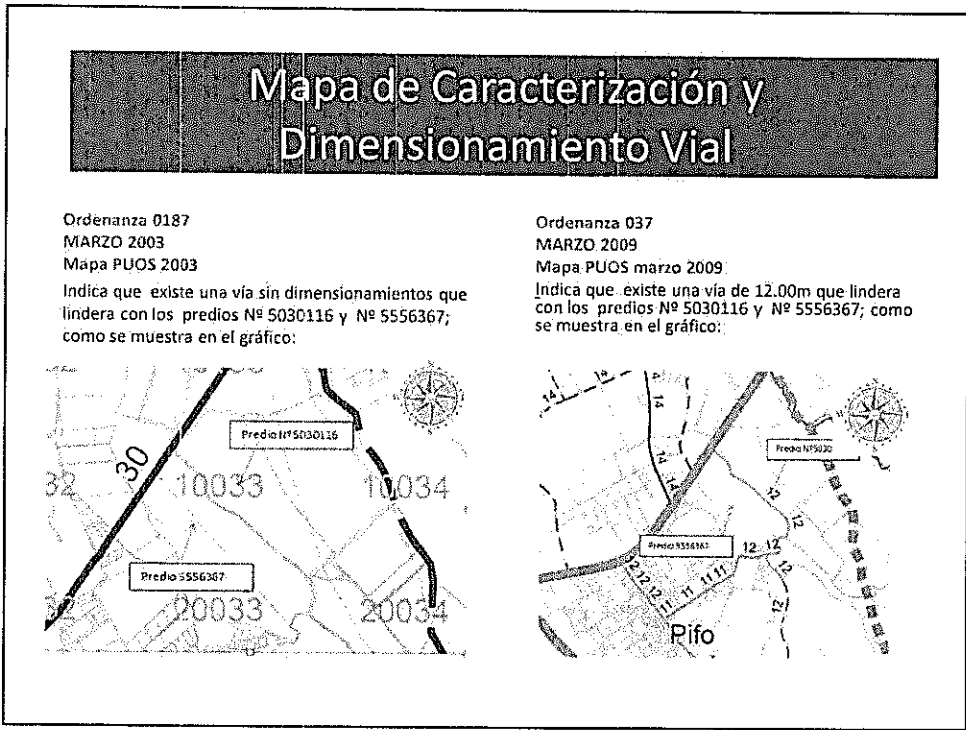
Solicitante: Arq. Fernando Vinuesa- Imprenta Mariscal

Conocimiento de los informes de la Administración Zonal Tumbaco, Quito Honesto y Agencia metropolitana de Control respecto a lo solicitado en sesión de 19 de marzo de 2018, de la existencia de tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116, y el último eliminando una calle sur.

Administración Zonal: Tumbaco



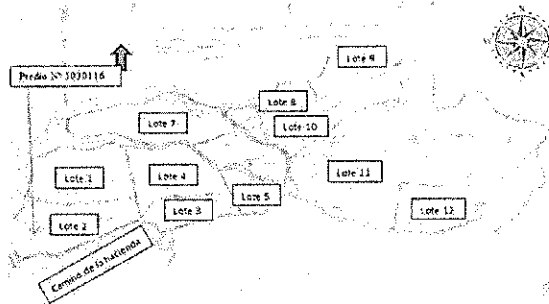




ESCRITURAS

HACIENDA CHANTAG - 1973

Revisada la escritura de venta de fecha 21 de septiembre del 1973, donde señala en su parte pertinente: "LINDEROS DE LA HACIENDA DE CHANTAG, según la cláusula tercera del contrato referido son: por el norte, La hacienda de Oyambaro; por el Sur en parte lote de terreno del propiedad de los conyugues José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos, siendo el camino de hacienda y en otra parte la Hacienda San Javier; por el Oriente, la hacienda Sigispamba y San Javier y por el Occidente; en parte el lote de terreno vendido a José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos y en otra quebrada Guambi y Hacienda Oyambaro, (...); es desmembrado de la totalidad de la Hacienda Chantag de su propiedad y que queda determinada en los antecedentes vender y dar en permuta enajenación los lotes de terreno llamados San Vicente y Santa Ana, signados con el note número 2 del plano de lotización de la hacienda que se adjunta al presente, (...) Por el Norte: a partir de la carretera Panamericana, hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al señor Benjamín Ríos y luego con el lote quaspungo uno de la Hacienda Chantag. Por el sur camino que separa la propiedad del Señor Benjamín Ríos en toda su extensión; por el oriente, camino que separa los lotes número tres y número cuatro de la Hacienda Chantag Occidente, carretera panamericana..."



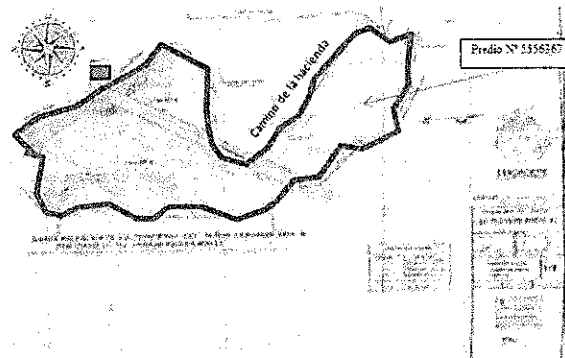
PLANO DE LA ESCRITURA SIN SELLO DE APROBACIÓN DE NINGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SOLO DE LA NOTARIA.

ESCRITURAS

ESCRITURA DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL SR. JOSÉ BENJAMÍN RÍOS - 1969

Revisada la escritura de venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;...". LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda en parte, y en otra con la quebrada Huambi; por el SUR, con la quebradilla Guaranga Chaca, que separa los terrenos de la hacienda San Javier y también de los terrenos ocupados por los huaspungueros de la Hacienda Chantag; por el Oriente con la zanja medianera que separa del terreno de segundo Zurita en parte, en otra con el terrenito donde existe la piscina donada por el vendedor para servicio público; en otra con la carretera de penetración, a la misma hacienda Chantag carretera que se dirige hasta el llano El Rosario hasta desmembrar en la zanja que separa a los llanos San Vicente y El Laurel para continuar por la quebrada Huambi y por el occidente con la línea férrea (...). Los contratantes dejon expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador una servidumbre de tránsito sobre el preindicado camino."

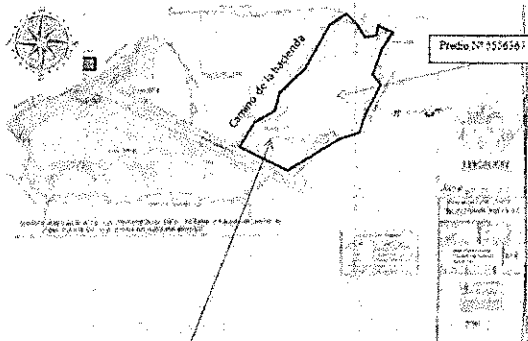
(Solicitado al usuario documentación presentada en la comisión de espacio público Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 ticket 2017-187589 e Ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464)



ESCRITURAS

PREDIO 55563687 – DERECHOS Y ACCIONES -2015

Revisada la escritura de Compra – Venta de la Notaría Sexagésima Quinto del Cantón Quito por parte del Dr. Pedro Castro Falconí, a Favor del Sr. Galo Gerardo Gordon Carvajal y Sra. de fecha 20 de noviembre 2015, signado como el predio N° 5556367, señala en la parte pertinente: **"DOS PUNTO TRES DEL LOTE SIGNADO CON EL NUMERO TRES.- El Lote signado con el Numero tres, fue producto de la autorización de fraccionamiento concedida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la hoja de control número 3475-95, de superficie de 146.700m²; y se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con propiedad del señor Segundo Zurita; por el SUR: con la quebradilla Guaranja Chaca; por el ORIENTE: con propiedad particular; por el OCCIDENTE: con la panamericana Norte."** (Escrituras presentadas para emitir informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016 ticket 2016-531387).

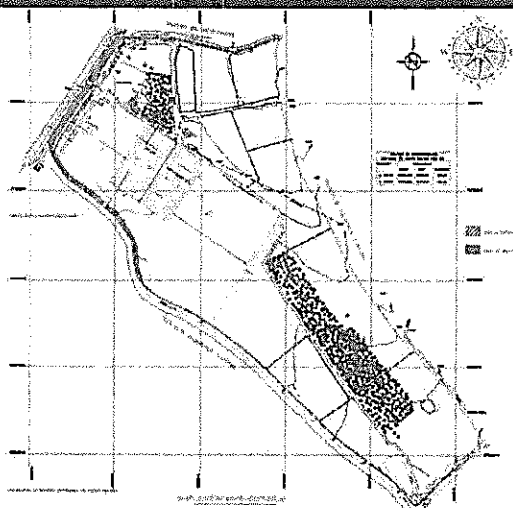


LOTE 3
fraccionamiento control
número 3475-95, de
superficie de 146.700m²

ESCRITURAS

PREDIO 5030116 - IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA - 2005

Revisada las escritura de Compra- Venta de la Notaría Decima por parte del Dr. Eduardo Orquera, a favor de Imprenta Mariscal CIA LTDA, de fecha 01 de abril 2005, signado con el predio N° 5030116, señala en la parte pertinente: **ANTECEDENTES – UNO – LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE: " NORTE: A partir de la Carretera Panamericana hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al Señor Benjamín Ríos, y en otra parte con el lote número uno de la referida Hacienda Chamtag; SUR: en toda la extensión, camino que separa la propiedad del señor Benjamín Ríos; ORIENTE: camino que separa los lotes número tres y cuatro de la nombrada hacienda; OCCIDENTE: Ramal oriental de la carretera Panamericana; SUPERFICIE TOTAL: diez hectóreas ochocientas cincuenta y dos áreas".** (Escrituras presentadas para emitir Informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4654 de fecha 31 de octubre del 2016 ticket 2016-543348)



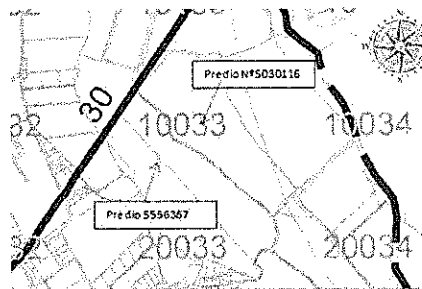
REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2008 – IMPRESA MARISCAL

Con Oficio N° 2689 de fecha 17 de septiembre del 2008

AL SUR OESTE.- calle proyectada sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial CON UNA AFECTACION de 4.00m de profundidad por el frente del predio, el eje es la dimensión media entre los linderos naturales existentes. La definición se da según la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda

- Ordenanza 0187
MARZO 2003
plan parcial 2003
- Indica que existe una vía sin dimensionamientos que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367; como se muestra en el gráfico:



REPLANTEOS VIALES

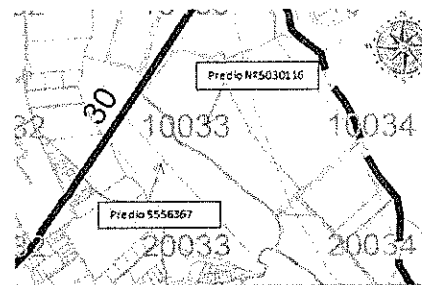
Informe de replanteo 2010 – IMPRESA MARISCAL

Con Oficio N° 599 –GU-GU-2010, de fecha 18 de marzo del 2010

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. AFECTACION DE 5.00m profundidad por todo el frente del predio.

Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 037 marzo 2009 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.

- Ordenanza 0187
MARZO 2003
plan parcial 2003
- Indica que existe una vía sin dimensionamientos que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367; como se muestra en el gráfico:



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2010 – IMPRESA MARISCAL

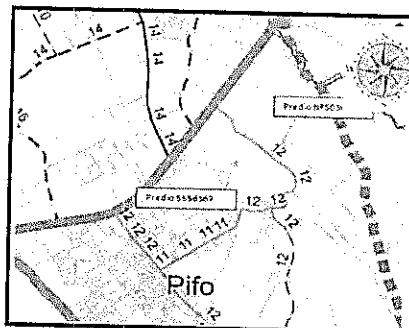
Con Oficio N° 599 –GU-GU-2010, de fecha 18 de marzo del 2010

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12.00m.
Línea de fábrica a 6.00m del eje vial.
AFECTACION DE 5.00m profundidad por todo el frente del predio.

Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 037 marzo 2009 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.

Ordenanza 037
MARZO 2009
Mapa PUOS marzo 2009

Indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367; como se muestra en el gráfico:



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2012 – IMPRESA MARISCAL

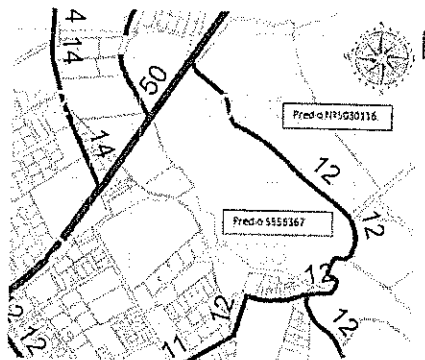
Con Oficio N° 3966-DGT-GU-2012 de fecha 28 de agosto del 2012:

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. AFECTACION DE 6.00m (medidos desde el lindero del predio) profundidad por todo el frente del predio.

El presente informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 171 junio 2011 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367.

Ordenanza 171 -VI
Mapa PUOS junio 2011
Indica que existe una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367; como se muestra en el gráfico



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2016 – IMPRENTA MARISCAL

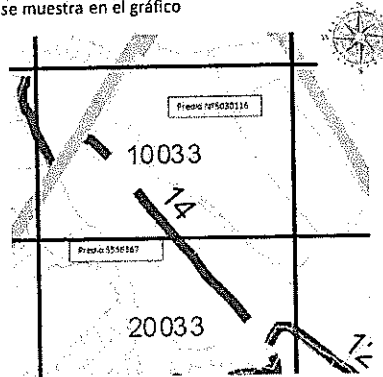
Con Oficio N° AMZT-2016-4285 de
fecha 14 de octubre del 2016, :

AL OESTE: no existe vía proyectada

Definición vial en base a MAPA PUOS – V2
aprobada en la Ordenanza Metropolitana
N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza
Metropolitana N°0041, del Plan
Metropolitano de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial del Distrito
Metropolitano de Quito, sancionada el 25
de julio 2016

Ordenanza 127 – V2
Mapa PUOS Septiembre 2016

Indica que no existe una vía que lindera con los
predios N° 5030116 y N° 5556367, existe una vía
proyectada en el centro del predio N° 556367 con
sentido norte sur con una ancho de 14.00m ; como
se muestra en el gráfico



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2016 – LOS RIOS

Con Oficio N° AMZT-2016-4654 de fecha 31 de
octubre del 2016,

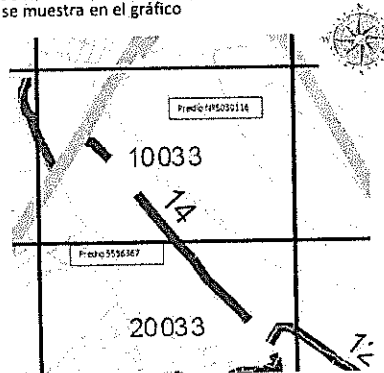
AL NOR ESTE: no existe vía proyectada

AL CENTRO: En dirección sur este – Nor -oeste hasta
empalmar con la Vía E-35: dividiendo el predio en 2
cuerpos, calle sin nombre, ancho 14.00m. Línea de
fábrica a 7.00m del eje vial. AFECTACION de 14.00m
de ancho (La vía ya está trazada en sitio con un
ancho promedio de 12.00m)

Definición vial en base a MAPA PUOS – V2 aprobada
en la Ordenanza Metropolitana N° 0127
Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana
N°0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano
de Quito, sancionada el 25 de julio 2016.

Ordenanza 127 – V2
Mapa PUOS Septiembre 2016

Indica que no existe una vía que lindera con los
predios N° 5030116 y N° 5556367, existe una vía
proyectada en el centro del predio N° 556367 con
sentido norte sur con una ancho de 14.00m ; como
se muestra en el gráfico



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2016 – AGENCIA DE CONTROL

Con Oficio N° AMC-UDC-UDCMCL-ZAY-2016-299, la Aboga. Sara García Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto solicita "a la Unidad de trazado de la Administración Zonal Tumbaco el trazado vial del sector como un informe de Replanteo vial del predio actualizado para determinar si la construcción estaría invadiendo espacio público".

Respuesta:

Con Oficio N° AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016:

AL NOR ESTE: no existe vía proyectada

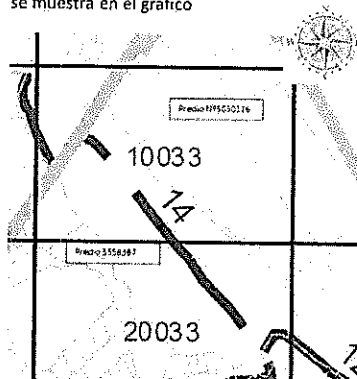
AL CENTRO: En dirección sur este – Nor oeste hasta empalmar con la Vía E-35: dividiendo el predio en 2 cuerpos, calle sin nombre, ancho 14.00m. Línea de fábrica a 7.00m del eje vial. AFECTACION de 14.00m de ancho (La vía ya está trazada in sitio con un ancho promedio de 12.00m)

Definición vial en base a MAPA PUOS – V2 aprobada en la Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N°004 L, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio 2016

Ordenanza 127 – V2:

Mapa PUOS Septiembre 2016

Indica que no existe una vía que linda con los predios N° 5030116 y N° 5556367, existe una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 con sentido norte sur con un ancho de 14.00m ; como se muestra en el gráfico



REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL

- Con Oficio S/N con fecha 08 de mayo del 2017, el Arq. Fernando Vinuesa Páez Solicita al Abogado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo DMQ, solicita:

De ser posible una inspección de la Comisión que usted acertadamente dirige, para constatar in sitio el problema de la eliminación de una vía por servidores públicos de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, anarquía vial y las infracciones cometidas por los mismos servidores públicos.

Una investigación al actuar de los servidores públicos de la Administración Zonal Valle Tumbaco, en relación a la vía existente y pretendida eliminar y la rectificación en caso de existir.

Se disponga tanto a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como a la Secretaría General del Consejo Metropolitano, que lleven un listado de las vías aprobadas, modificadas y/o eliminadas, para que esto sirva dentro de la cadena de control de vías.

- Con Oficio N° SG 1305 de fecha 11 de mayo del 2017, el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar Al Sr. Alfonso Muñoz Administrador Zonal Tumbaco, "remita informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio en referencia y sus modificaciones".
- Con Oficio STHV-DMGT-2973 de fecha 8 de junio del 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita un "informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle".

REPLANTEOS VIALES

Acciones:

Con Oficio AMZT-2017-001316, de fecha 02 de junio del 2017, La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, con la finalidad de remitir un informe Técnico a la Secretaría del Consejo Metropolitano, se indique "cuáles son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2, la vía de 12 metros que colinda con el predio No 5030116, con clave catastral 10033-02-001, catastrado a nombre de la Imprenta Mariscal CIA. LTDA, ubicado en la Parroquia de Pífo, sector de Calluma, ya que los Técnicos de Replanteos Viales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se basaron en la información actualizada como el MAPA PUOS V2, para emitir Informes Técnicos de Replanteos Viales, y las respectivas definiciones y trazados viales del sector, además informa que existen licencias LMU20 emitidas para el predio N° 5030116."

Con Oficio STHV-DMGT-3318, de fecha 27 junio del 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo Director Metropolitano de Gestión Territorial, manifiesta a la Administración Zonal Tumbaco: "que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en el Mapa PUOS V2, no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle."

Con oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017 suscrito por Abg. Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, ingresado en esta Administración mediante el cual solicita, "... Remítase atento oficio a la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco poniendo en conocimiento el escrito presentado con fecha 04 de mayo de 2017, a fin que se de atención a lo requerido por el Sr. Milton Fernando Vinuesa en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo sancionador signado con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11h00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2017 – LOS RIOS

Con fecha 27 de septiembre del 2017, ticket 2017- 141784, la Dra. Fanny Vega representante de los copropietarios del predio N° 5556367, adjuntan el Oficio por parte de la Secretaría de Territorio (Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017), donde informa que no existe proyección de ninguna vía en el lindero con la Imprenta Mariscal, (...).

Acciones:

Con Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017, por parte del Arq. Carlos Quezada Proaño Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), en respuesta a la Sra. Eloisa Cárdenas mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones viales en el predio N° 5556367, clave catastral N° 10033-03-001, ubicado en el sector de Chantag – Calluma parroquia de Pífo. "Al respecto y de acuerdo al MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza metropolitana N° 127, modificada de la Ordenanza N° 0041, del Plan metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Territorio manifiesta que el terreno con predio N° 5556367, clave catastral N° 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14,00m como consta en la copia parcial de plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento."

Respuesta

Con Oficio AMZT-DGT-2017- 4274, de fecha 10 de noviembre del 2017, responde a la Dr. Fanny Vega, en respuesta al Oficio ingresado con ticket 2017-141784, donde informa: "que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1, y como menciona el oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios."

AGENCIA DE CONTROL

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4274 de fecha 30 de noviembre del 2017 dirigido al Abogada Sara García Carrera, Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto; en atención al oficio No. AMC-UDGMCL-ZAV-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017, señala: "una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00 metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.

Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Rios Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.

Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zonal Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.

REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-178463, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367

Acciones:

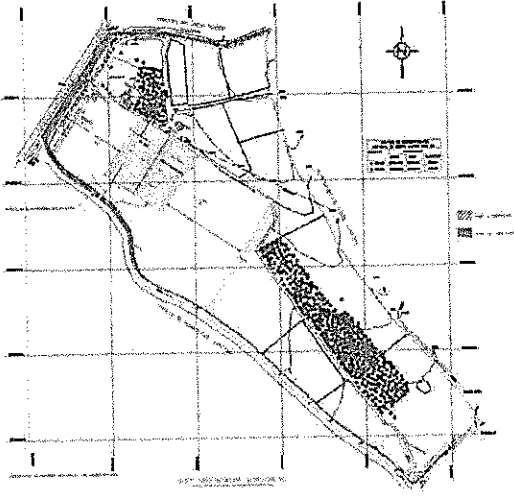
Con Oficio STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2018 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en atención del oficio N° SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Saigado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita: "Por disposiciones del Concejal Sergio Garrica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...), remite el expediente N° 2017-064610, a fin de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informado a esta Comisión de uso de suelo". Al respecto se convoca a la mesa de trabajo para el 05 de enero del 2018 a las 9h30am en las Oficinas de la Secretaría de Territorio Hábitat y vivienda.

Con memorando AMZT-DGT-2018-0456, de fecha 28 de marzo del 2018 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Gestión Urbana indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017 donde emite su CRITERIO TÉCNICO: "ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ...".

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Con memorando AMZT-DGT-2018-516, de fecha 11 de abril del 2018 la Unidad de Gestión Urbana informa:
Revisada la base de emisión de registro SGCT-SLUM, se verifica que el predio N° 5030116, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CIA. LTDA. Presenta 10 procesos administrativos:

- 1.- Trabajos varios (2010)
- 2.- Trabajos Varios (2010)
- 3.- Planos Arquitectónicos (2010) – replanteo 2010
- 4.- Trabajos varios (2010)
- 5.- Licencia de Construcción (2010)
- 6.- Control (2010)
- 7.- Planos Arquitectónicos (modificatoria) (2010)
- 8.- Licencia de Construcción (2010)
- 9.- sin formulario (2015)
- 10.- sin formulario (2015)

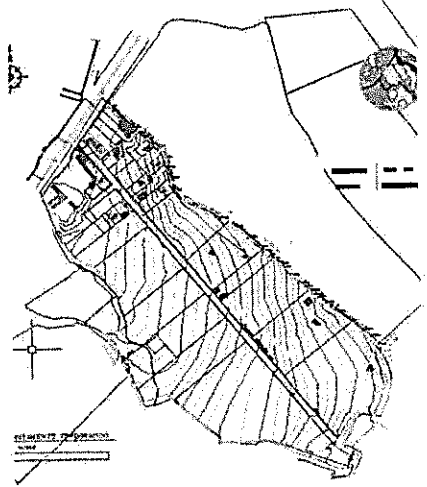


replanteo 2010

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

El predio N° 5556367, catastrado a nombre de Aguilar Romero Norberto Fernando, presenta los siguientes procesos:

- 1.- Trabajos varios (2006)
- 2.- Subdivisión (2009) suspendido



Respuesta al Arq. Fernando Vinuesa:

La Secretaría General de la Administración Zonal Tumbaco, entrega los documentos solicitados al usuario. Con Oficio AMZT-2018-00508 de fecha 09 de marzo del 2018 se solicita al Ing. Edwin Arroba Coordinador Gestión Especial de la Dirección Metropolitana de Catastros los PGS y los nombres de los servidores públicos que realizaron el trabajo. Con Oficio 2018-DMC-4849 ingresado con ticket 2017-178455 con fecha 01 de junio del 2018, la Dirección Metropolitana de Catastros remiten las coordenadas de los puntos solicitados.

Con Oficio AMZT-DGT-2018-1145 de fecha 05 de marzo del 2018 se entregó al Arq. Fernando Vinuesa plano formato A1 y CD con el levantamiento realizado de forma conjunta entre los Técnicos de la Administración Zonal Tumbaco y el Usuario. Con Oficio N° AMZT-2018-508 de fecha 09 de marzo del 2018; La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros "una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y familia Ríos Velásquez María Laura y otros, respecto a la calle se separa los predios".

Con Oficio AMZT-DGT-2017-4666 de fecha 28 de diciembre del 2017 la Administración Zonal responde a los ticket N° 1378463 y 2017- 114084, donde solicita replanteo vial sobre la intensidad vial / calle proyectada con un ancho de 12,00m, colindante a los predios N° 5030116 y 5556367, ubicados en el sector de Calluma – Parroquia de Pifo. Donde señala en la parte pertinente:

Conforme reunión de fecha 28 de diciembre del 2017 a las 16h00, en la Oficina de la Dirección de Gestión del Territorio, con la presencia del Arq. Fernando Vinuesa – Representante Técnico de Imprenta Mariscal CIA, Ltda., Arq. Luis Andrade – Director de Gestión de Territorio (e), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda (e) y Top. Ramiro Gualoto- Técnico de Replanteos Viales; se analizó el plano de Singularización del año 1995, informes remitidos por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. En consecuencia a su solicitud de rectificación o ratificación del Informe de Replanteo Vial Predio N°555637, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio analiza: las Leyes inherentes al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos emitidos, Oficios de Entidades Públicas, base de datos digitales, plataformas instituciones (SIREC-Q, SGT- SLUM) y Criterio Legal, con la finalidad de rectificación o ratificación del Informe N° 599- GC-GU-2010, de Replanteo Vial Predio N°555637

REPLANTEOS VIALES

Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL – SOLICITADO A LA STVH

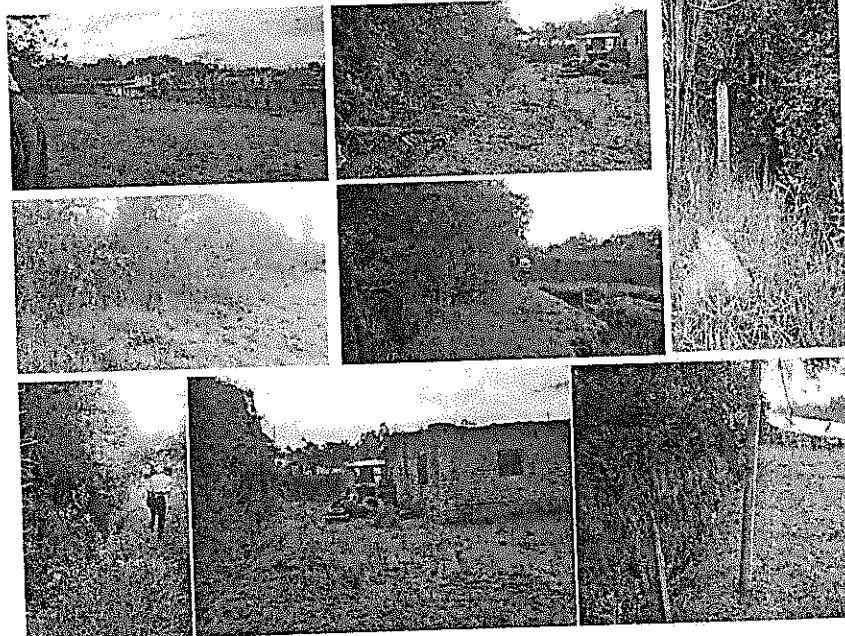
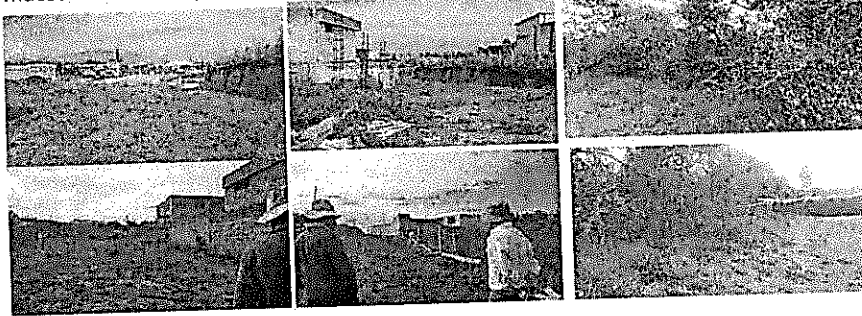
Con Oficio S/N de fecha 05 junio del 2017 por parte al Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Ingresado a la Secretaría Metropolitana de Territorio y Hábitat y Vivienda con ticket 2017- 079645, donde solicita:

- Copia Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se eliminó o modifico la vía de 12 metros que constaba en el MAPA PUQS V1 (...).
- Copia certificada de la petición realizada por la STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios No 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Solicitó y pido una copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio 5556267, al STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur- oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Solicitó y pido una copia certificada de la socialización realizada por al STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur- oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de socialización alguna.
- Solicita y pido que con precisión se determine la existencia o no la calle S/N sur- oeste que se separa a los predios No 5030116 y 5556367,

Con Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017 contesta al Eco. Raúl Rosero: "Esta Secretaria manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificatorio de a calle S/N Sur Oeste, por cuanto ésta no fue eliminado o modificado; en lo que refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificatorio de la calle S/N Sur-Oeste, así como socialización por parte de esta secretaria. En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur – Oeste, esta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial".

REPLANTEOS VIALES

Con Oficio AMZT-2018-000262 de fecha 01 de febrero del 2018, la Administración Tumbaco solicita ratificar o rectificación el Oficio STHV-DMGT-003480 suscrito por el Arq. Hugo Chacón; conforme inspección realizada in situ el día 03 de enero del 2018, se constató que no existe una vía en pleno funcionamiento, como se muestra en las fotografías



REPLANTEOS VIALES

Con Oficio S/N de fecha 19 de marzo del 2018 ingresado una copia a la Administración Zonal Tumbaco con ticket 2018-043260, por parte del Arq. Fernando Vinueza Páez – Representante Técnico de Imprenta Mariscal Cia. Ltda.; donde solicita 6 puntos; según las competencias de la Unidad de Territorio y Vivienda, se responde el punto 5:

"se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de calle que separa los predios N° 5030116 y 5556367, de acuerdo a la presente denuncia"

Respuesta:

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril del 2018, se solicitó al Arq. Fernando Vinueza (representante Imprenta mariscal) y Señora Elisa Cárdenas (representante derechos y acciones) , el levantamiento georeferencial y el estacado de los lindero que colinda con la calle de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367 de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995; (Ordenanza 432 art 109); para establecer el Informe de Replanteo Vial y proceder a realizar el estacado en el sitio y continuar con el proceso de regularización de los trazados viales del sector, según Ordenanza 432 art 73.

Con fecha 14 de mayo del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda realiza el Informe Técnico AMZT-DGT-TV-2018-07, donde señala lo siguiente:

Conclusiones

Revisado el Sistema SIREC - Q los predios colindantes al camino de tierra, donde se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°5030116 a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 con una diferencia de áreas de 938.00m² y el Predio N° 5556367 a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA y otros, con una diferencia de áreas de 3.727.01m², además existe un espacio entre dichos predios de 6.00m aproximadamente.

Revisada las Ordenanzas 0187 (2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 con sentido norte sur con un ancho de 14.00m.

Revisado el histórico de las escrituras donde en la escritura venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, en la parte pertinente donde señala los linderos *"un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..."* **LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...)** Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador sobre el preindicado camino." (Solicitado al usuario Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464).

Revisado el histórico de las escrituras donde en la escritura venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, en la parte pertinente donde señala los linderos *"un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..."* **LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...)** Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador sobre el preindicado camino." (Solicitado al usuario Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464).

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, indicando que la calle de tierra es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación, declaratorio de utilidad pública de la

Acciones a tomar:

Con fecha 05 de abril del 2018 se les solicito a los frentistas de camino el levantamiento georeferenciado y el estacado de los linderos; *previo al diseño de la vía por parte de la Administración Zonal, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*, los colindantes de la vía y a los propietarios de la servidumbre de paso realizar la actualización catastral, ya que existen diferencia de áreas en los predios N° 5030116 y 5556367 y el predio de la Hacienda Chantag no se encuentra catastrado en el Sistema SIREC-Q, para obtener las posibles afectaciones, requisito indispensable para la aprobación de un trazado vial.

Con fecha 06 de abril del 2018, se realizó una reunión con el Presidente del Gobierno Parroquial de Pifo, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.

Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente *"En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur – Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial"*.

Con fecha 3 de septiembre del 2018 la STHV se ratifica sobre el Oficio STHV-DMGT-003480 y 26 julio 2016 de fecha junio 2017 y 26 de julio del 2018, no se encuentra funcionando.

OFICIO 1361-AMZT-TV-2018

Impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gov.ec), 03/07/2018 - 13:47:25

Estado	abierto	Antigüedad	11 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/06/2018 - 09:37:46
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Reyes Tonguino Vilma Alexandra
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera)		

Información del cliente

Nombre: SOFIA CRISTINA
Apellido: CASTILLO VERA
Identificador de usuario: 1719393546
Correo: sofcris@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

*DGT
 Conciliación y
 gestión*

*04-07-2018
 05/Julio/2018*

Amey. Salazar Salazar

Favor análisis y fines pertinentes.

Artículo #4

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 03/07/2018 - 13:47:22 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2231-2018-DMGBI.PDF (123.8 KBytes)

OFICIO 2231-2018-DMGBI PARA LA AD TUMBACO
 ADJUNTO 4 FOLIOS
 ASUNTO CRITERIO SOBRE VIA

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
SECRETARIA	
FECHA: 05-07-18	HORA: 12:12
NOMBRE:	
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

*04 JUN. 2018 15h30.
 HORA:*

FIRMA: [Firma]

*[Firma]
 09/07/2018
 OUS.*

*[Firma]
 12-07-2018*



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2231
DM Quito, 03 de julio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-094459

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal de Tumbaco
Presente.-


De mi consideración;

Asunto: criterio sobre vía


En atención al oficio No. AMZT-2018-0001361 del 20 de junio de 2018, en el que solicita que se atención al oficio No. AMZT-2018-0001184 del 31 de mayo de 2018.

Para los fines consiguientes, *me permito informar que dicho requerimiento se dio atención mediante oficio No. DMGBI-2018-1994 del 13 de junio de 2018, cuya copia se adjunta.*

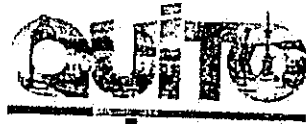
Atentamente,


CPA Roberto Guevara T.
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto: 04 FOLIOS

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	02-07-2018	

Ejemplar 1: Administración Zonal de Tumbaco
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1994
DM Quito, 13 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-082355

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal de Tumbaco
Presente.-

De mi consideración:

Asunto: criterio sobre vía

En atención al oficio No. AMZT-2018-0001184 del 31 de mayo de 2018, en el que solicita criterio técnico y legal sobre la titularidad de dominio sobre una vía o camino.

Para lo fines pertinentes, me permito devolver el trámite ya que, de acuerdo a las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, acorde a Resolución No. A-010 del 31 de marzo de 2011, de su creación es:

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.

Por lo expuesto, la encargada de dar atención al requerimiento formulada, es la Administración Zonal, ya que, acorde a lo que estipula **Ordenanza No. 172 REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO**, y que manifiesta lo siguiente:

Artículo... (73).- Sistema Vial.-

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.



3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

- a) Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.
- b) Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

4. Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

6. Los retiros de construcción para cada tipología de vía serán especificados en el Informe de Regulación Metropolitana.

Y Ordenanza No. 432 REFORMA ORD. 172 - REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO DMQ, manifiesta lo siguiente:

- En el artículo... (73), "Sistema Vial", sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Además, es necesario observar lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en la:

*Sección Segunda
Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*

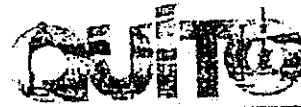
Artículo 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,*
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.*

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto, las competencias sobre las vías las tienen las Administraciones Zonales por estar dentro de su jurisdicción, conforme a la norma vigente.

Atentamente,

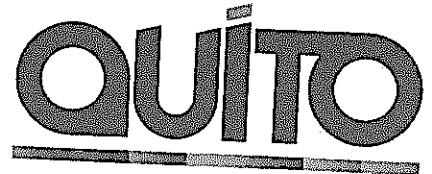


CPA Roberto Guevara T.
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto: ADJUNTO 33 FOJAS Y 01 cd

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	11-06-2018	

Ejemplar 1: Administración Zonal Tumbaco
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio No. AMZT-2018- 0001262

DM Quito, 20 de junio 2018

Ticket GDOC N° 2017-064610

/ 2018-09445

C.P.A.
Roberto Guevara D.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES SUBROGANTE**

Presente.-

Asunto: CRITERIO TECNICO - LEGAL

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SG-1658 de fecha de recepción 01 de junio del 2018, donde solicita Informe pormenorizado del malestar por parte del señor Fernando Vinuesa Representante Técnico de la Imprenta Mariscal sobre las por presuntas irregularidades en los replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública.

Con estos antecedentes solicito de manera urgente se responda el Oficio N° AMZT-2018-1184, de fecha 31 de mayo del 2018, donde la Administración Zonal solicita emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Atentamente,

Lcda. Sofia Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**

Anexo 1: 2 fojas utilices - formato A4

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-06-15	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-06-15	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-06-15	

- Ejemplar 1: DMGBI Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda
- CC. para conocimiento
- Ejemplar 5: Lcda. Susana Castañeda - Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

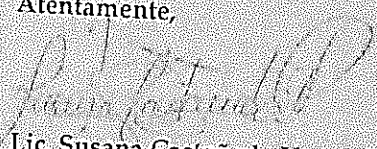
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

De mi consideración:

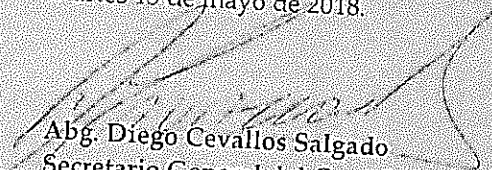
La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,



Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.
Ejemplar 2: Numérico.
Ejemplar 3: Secretaria General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaimé Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO

Antigüedad: 0 m
Creado: 29/05/2018 - 09:55
Creado por: Rosero Ivonne
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3.normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Castillo Vera Sofia Cristina
(Administrador)

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: DEL CONCEJO
Identificador de usuario: secretariageneral[...]
Correo: secretariageneral[...]

📄 Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 - FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
Adjunto (MÁX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf , 182,6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

OCG!
2018
Condominio y
gestión
29 mayo 2018
CORPUB. PLAZA
SOLICITADO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

[Handwritten notes and signatures]
29
17:54
2018-05-29
OCG
CORPUB. PLAZA
SOLICITADO



Oficio N° CMLCC-SEC-2018- 0000639

Quito D.M., 31 ABO 2018

Señora
Cristina Gutiérrez
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
Presente. -

ASUNTO: Expediente DEN-2018-0014


De mi consideración:

En atención al trámite No. QH-2018-0243, de 29 de marzo de 2018, el cual contiene comunicación del señor Fernando Vinuesa, en el que señaló la existencia de tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116 y el último ha eliminado la calle sur, al respecto manifiesto:

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, en la que se establece que este Organismo desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones.

En este contexto normativo, y conforme a lo expresado por el denunciante, así como a mis competencias atribuidas, se procedió a efectuar las correspondientes investigaciones sobre lo manifestado, producto de aquello se ha emitido los respectivos Informes Preliminar y Jurídico, los cuales contienen sus conclusiones y recomendaciones, que para el efecto me permito adjuntar para su conocimiento y fines pertinentes.


Atentamente.


Abg. Juan Carlos Rivadeneira M.
**PRESIDENTE GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Adjunto: Copia certificada de Informe Preliminar (5 hojas)
Copia certificada de Informe Jurídico (3 hojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Cevallos	SEC	2018/08/30	HIC

Ejemplar 1: Destinatario
Digital Archivo Auxiliar numérico

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 1 de 10

En atención al objetivo general y ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante la Comisión) establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0116 de 17 de marzo de 2004 publicada en el Registro Oficial No. 320 de 23 de abril de 2004, así como del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de 03 de junio de 2009 expedido por el Pleno de la Comisión, cúpleme informar lo siguiente:

1. Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción:

De conformidad con el artículo innumerado segundo de la Ordenanza Metropolitana No. 0116, la Comisión desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción. Es así como observará las denuncias que al respecto se presenten.


El ámbito de acción de la Comisión, de acuerdo con la norma del artículo innumerado sexto de la Ordenanza Metropolitana No. 0116 y el principio de legalidad constitucional reconocido en la norma del artículo 226 de la Constitución, se restringe al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Empresas Públicas Metropolitanas, Corporaciones, dependencias y organismos en los que el Municipio tuviere acciones, bienes, derechos o intereses.

2. Competencia de la Dirección de Investigación:

La Dirección de Investigación, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene la misión de investigar los casos de presunta corrupción dentro del ámbito de acción de la Comisión, para desvirtuar o corroborar los hechos denunciados o calificados de oficio, procediendo dentro de la normativa vigente. Sobre la base de ello, así como de la Resolución No. CMLCC-029-2016 de 22 de diciembre de 2016 expedida por la Presidencia de la Comisión, esta Dirección es competente para la emisión del presente Informe Preliminar, relativo a la DEN-2018-0014.

Es fiel copia del documento
 LO CERTIFICO
 15/08/2018
 Secretario GAD
 QUITO

Para la elaboración de este informe se ha observado el contenido, indicaciones y

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 2 de 10

formatos que constan en la precitada Resolución y el Protocolo 2 de la Comisión.

3. Actuaciones procedimentales que constan en el expediente:


3.1. El 26 de marzo de 2018, ingresó a esta Comisión con trámite No. QH-2018-0243 el oficio No. SGC-2018-0993 de 23 de marzo de 2018, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual manifestó que, la Comisión de Uso de Suelo resolvió en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2018, remitir a Quito Honesto el oficio suscrito por el arquitecto Fernando Vinueza Páez, representante técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., en el cual se mencionan supuestas irregularidades de servidores públicos respecto de replanteos viales procesados en la Administración Zonal de Tumbaco. (Fojas 3-8)

3.2. Mediante auto de 02 de abril de 2018, a las 09H45, el Presidente de esta Comisión dispuso: "(...) PRIMERO. - *Aceptar a trámite la denuncia presentada. SEGUNDO. - Que la Secretaría de la Comisión, proceda al registro y asignación de número de denuncia DEN-2018-0014 (...)*". (Fojas 248-249)

3.3. Con copia del auto antes mencionado se notificó el 04 de abril de 2018 al abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (foja 250-251); el 06 de abril de 2018 al arquitecto Fernando Vinueza, representante técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda. (fojas 254-255); el 09 y 11 de abril de 2018 a los señores Ramiro Gualoto, Luis Andrade, Cristina Gutiérrez y Alexandra Reyes, funcionarios de la Administración Zonal Tumbaco (fojas 256-257); el 05 y 16 de abril de 2018 a las señoras Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, funcionarias de la Administración Zonal Eugenio Espejo (fojas 258-259); y, al señor Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (foja 252-253)

4. Acciones efectuadas, recopilación de la información y consideraciones sobre la denuncia:

En atención a las competencias de la Comisión y su ámbito de acción, para la elaboración de este Informe, la Dirección de Investigación considera necesario relevar el hecho de que de conformidad con el literal k) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República, la labor de la Comisión no es la de juzgar a personas sino

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 3 de 10

la de desplegar todas las medidas necesarias para: prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción. Para cumplir con esa labor, a continuación, se realiza un análisis de las peticiones realizadas en el oficio suscrito por el arquitecto Fernando Vinueza:

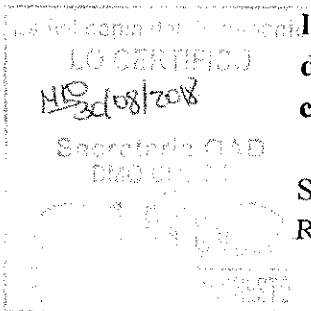
1. **Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutiérrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldeán de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, que actualmente trabajan en la Administración Norte Eugenio Espejo, justifiquen ante la Comisión de Suelo los cambios en los replanteos viales, así como sobre los informes enviados a la señora instructora de la zona aeropuerto de la Agencia Metropolitana de Control, y de la entrega de información y oficios a la Secretaría de la Dirección de Gestión del Territorio de la Zona Tumbaco, respecto de supuestos cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito.**

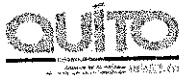
Al respecto esta Comisión únicamente posee competencia para solicitar información a servidores o instituciones municipales para los procesos propios de Quito Honesto, motivo por el cual en atención al principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, esta Dirección no puede requerir información para un tercero, en este caso para la Comisión de Uso de Suelo.

Sin perjuicio de lo señalado, toda vez que en el requerimiento antes mencionado se indica un presumible hecho irregular, esto es los supuestos cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano, en el numeral 4.1 del presente documento se establecerán las consideraciones atinentes.

2. **Que se disponga el inicio del correspondiente sumario administrativo a los servidores antes mencionados, por la violación a los deberes dispuestos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, así como por la violación del literal c) del artículo 24 ibidem.**

Sobre este punto es menester considerar lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, toda vez que el mismo



DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 4 de 10

prescribe que únicamente la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer el inicio y sustanciación de un sumario administrativo e imponer la sanción correspondiente, por lo que, esta Dirección no se pronunciará, por cuanto esta Comisión no es la autoridad nominadora de los servidores denunciados.

- 3. Que se remitan copias de la documentación necesaria a la Fiscalía General del Estado por la supuesta arrogación o usurpación de funciones de los replanteos viales, así como por conducir al engaño a la autoridad competente.**


Al respecto el artículo 421 del Código Orgánico Integral Penal establece que, la denuncia de una infracción penal de acción pública podrá ser presentada por quien conociere de los hechos; es decir, que si el arquitecto Fernando Vinueza considera la existencia de alguna infracción penal, podrá presentar la denuncia respectiva de manera directa ante la Fiscalía General del Estado; así mismo, en atención al artículo 422 del mismo cuerpo legal, la Comisión de Uso de Suelo de considerar que existen indicios suficientes que presuman el cometimiento de un delito contra la eficiencia de la administración pública deberá por expreso mandato de la ley presentar la denuncia respectiva.

- 4. Se oficie a la Agencia Metropolitana de Control a fin de que inicie una acción sancionadora por la ocupación arbitraria y abusiva de la calle pública.**

Respecto a este punto es menester señalar que, la Agencia Metropolitana de Control posee entre sus competencias la recepción de denuncias por parte de la ciudadanía, por tal motivo de considerar la existencia de una infracción administrativa del ordenamiento legal del Distrito Metropolitano de Quito, el arquitecto Fernando Vinueza podrá presentar la denuncia correspondiente de manera directa ante la Agencia señalada a fin de que, dentro de sus competencias inicie o no una acción sancionadora.

- 5. Se oficie a la Administración Zonal Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367.**

-423-
MS

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 5 de 10

Al respecto esta Dirección posee competencia para requerir información a instituciones municipales con la finalidad de esclarecer o determinar indicios de presuntos actos de corrupción, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, esta Dirección no se pronunciará al respecto.

- 6. Que se inicien las acciones administrativas y judiciales en contra de los ex servidores públicos Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreses N. a fin de que no vuelvan a ocupar ningún cargo en la administración pública.**

Esta Comisión no posee competencia para resolver sobre la incapacidad de un servidor público de ocupar un cargo en la administración pública, toda vez que estas inhabilidades están conferidas por la Ley y pronunciarse al respecto sería contravenir con el principio constitucional de inocencia establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República.

- 4.1.** Respecto de los hechos señalados en el punto 1, esto es los supuestos cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito, es menester señalar las siguientes consideraciones:


Los predios a los cuales hace referencia el arquitecto Fernando Vinueza, respecto de las afectaciones, es el signado con el No. 5030116, que se encuentra a nombre de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., y el No. 5556367, de María Laura Ríos Velásquez y otros.

En la documentación adjunta a la denuncia materia del presente informe preliminar se observa el oficio ANZT-DGT-2017-4276 de 10 de noviembre de 2017, suscrito por el arquitecto Juan Bernardo Villacreses, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, (Fojas 83-85) en el cual se analiza los predios No. 5556367 y 530116, señalando que:

- *“El predio No. 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo a Informe de Replanteo Vial...”*

FCW

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 LO 0117/1830
 NIO
 30/08/2018
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 QUITO

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 6 de 10

- *Los propietarios del predio 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones deberá replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.*

(...) Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público."


Así mismo, mediante oficio No. AMZT-2018-0001364, de 20 de junio de 2018, suscrito por la licenciada Sofía Castillo, Administradora Zonal (E) Tumbaco, se remitió a esta Comisión el informe técnico AMZT-DGT-TV/2018/08 sobre el trazado vial de la calle s/n que separa los predios No. 5030116 y 5556367, en el que consta un resumen cronológico de los informes de replanteos viales, detallando lo requerido y lo actuado por la administración municipal, en cada uno de ellos.

El último informe de replanteo, según la información proporcionada, es de 03 de enero de 2018, realizado a petición del arquitecto Fernando Vinuesa en el que se señala que ha existido el proceso respectivo, indicando que en la actualidad están a la espera de los informes Técnicos y Legales de las diferentes entidades municipales para poder establecer un criterio técnico completo y fundamentado en base a la documentación y a la normativa vigente. (Foja 362-400)

Por todo lo antes mencionado se observa que la Administración Zonal Tumbaco ha realizado informes técnicos respecto de los replanteos requeridos para la problemática existente entre los predios antes descritos.

Respecto de los replanteos viales existentes entre los predios antes mencionados, la Administración Zonal Tumbaco señaló que, se revisaron las Ordenanzas Municipales Nos. 0187, 037, 171 y 127 que contienen el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Informe Técnico de 8 de junio de 2018 realizado por la arquitecta Cristina Gutiérrez, Servidora Municipal 13, (Fojas 363 a 398), señaló: "Ordenanza 171 JUNIO 2011-VI Mapa PUOS junio de 2011, que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 7 de 10

una vía de 12.00m, que lindera con los predios No. 5030116 y 5556367...”
“Ordenanza 127 Septiembre 2016 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que no existe una vía que lindera con los predios No. 5030116 y No. 5556367, existe una vía proyectada en el centro del predio No. 5556367 con sentido norte sur con una ancho de 14.00m...”

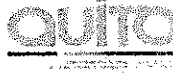
Cabe indicar que, de existir actos administrativos que no se encuentren debidamente sustentados, el administrado que se sienta afectado, podrá accionar las impugnaciones correspondientes administrativa, jurisdiccional o constitucionalmente que la legislación prevé, sobre lo dicho, no corresponde que esta Comisión se pronuncie respecto de las actuaciones antes descritas en atención al principio de legalidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, debido a que Quito Honesto no posee competencia para realizar un control de legalidad de las acciones de las distintas entidades municipales.

4.2.El 09 de abril de 2018 ingresó a esta Comisión un oficio s/n suscrito por el arquitecto Fernando Vinueza Páez, en el que indicó: *“(...) 1.- Dejo señalado y ratifico que el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, a petición y decisión del Presidente y de la Comisión de Uso del Suelo, es la que envía a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción las irregularidades por mi señaladas en la Comisión el día 19 de marzo del 2018. yo no he pedido el envío a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, sino a la Fiscalía por cuanto las irregularidades de los servidores públicos, condujeron a la construcción en espacio público (...) No tengo expectativas con la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, pues para ella el prevaricato y más no es corrupción (...)”*

En atención al oficio mencionado, el 11 de mayo de 2018, mediante oficio No. CMLCC-DIN-2018-054 (foja 263) se solicitó al arquitecto Fernando Vinueza acuda a una reunión de trabajo en esta Comisión, misma que se desarrolló el 16 de mayo del 2018, en la que el arquitecto Fernando Vinueza señaló:

“Al poner en conocimiento de las irregularidades en la Comisión de Uso de Suelo mi pedido es que se envíe a la Fiscalía General del Estado por todas las irregularidades existente en los replanteos viales e informes que se han realizado en la Administración Zonal Tumbaco.”

AS ESCRIBANO DEL ARCHIVO
 LO CERTIFICO
 HIC 30/08/2018
 Secretaria GAB
 TUMBAACO

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 8 de 10

Se realiza un resumen de todos los replanteos viales que se han realizado en relación del predio de propiedad de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., señalando principalmente que existiría posibles infracciones por inducción al error a la autoridad faltando a la verdad y arrogación de funciones propias del Concejo por parte de funcionarios municipales dentro de procesos administrativos.” (fojas 264-265)

Por lo antes mencionado, esta Dirección considera que no es meritorio realizar una investigación sobre los hechos puestos en conocimiento por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, pues el arquitecto Fernando Vinueza consideró que los mismos deben ser de conocimiento de la Fiscalía General del Estado, al tratarse supuestamente sobre infracciones penales de acción pública ajenos al concepto de corrupción establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 116, además que las solicitudes realizadas en el escrito remitido por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, sobrepasan las competencias de esta Comisión como se ha señalado en el desarrollo del presente informe.


4.3. El 17 de mayo de 2018 el arquitecto Fernando Vinueza, ingresó un oficio s/n en el que requirió: *“Se digne señalar con precisión el Expediente No. DEN-2018-014, tiene el carácter de reservado o no, de ser reservado se dignará ordenar la entrega de la calificación especial de reservado realizada por parte de la Presidencia de la Comisión, esta petición se debe a que en días anteriores solicité información y fue negada.”*

Al respecto esta Dirección no ha recibido un requerimiento de copias del expediente al que hace referencia el arquitecto Fernando Vinueza; además, la denuncia DEN-2018-014 no fue calificada como reservada.

En el oficio indicado el arquitecto Fernando Vinueza solicitó que, se requiera documentación a varias instituciones, respecto de lo cual esta Comisión considera que cuenta con información suficiente para pronunciarse dentro del ámbito de sus competencias como se lo hizo en el desarrollo del presente informe preliminar.

Así mismo, el arquitecto Fernando Vinueza en dicho oficio requirió, se señale día y hora para una inspección al lugar donde se encuentra la calle

427
MS

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 9 de 10

supuestamente eliminada; al respecto, en el numeral 4.1 del presente informe se ha detallado las actuaciones de la Administración Zonal Tumbaco y la normativa que se ha establecido al respecto, motivo por el cual, al existir un pronunciamiento de la entidad competente respecto de los hechos señalados por el arquitecto Fernando Vinueza, esta Dirección considera que la inspección requerida no es necesaria, debido a que las actuaciones antes mencionadas gozan del principio de legitimidad.

El arquitecto Fernando Vinueza señaló además que: *“En la Reunión de Trabajo de 16 de mayo del 2018, las 10h43, pude constatar que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento y notificado a Ramiro Gualoto, Cristian Gutiérrez, Luis Andrade, Alexandra Reyes, Donny Aldeán, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, con la Disposición Quinta del Auto dictado el 2 de abril de 2018, las 09h45...”*. Como se indicó en el numeral 3.3 del presente informe, las notificaciones a los mencionados ciudadanos fueron realizadas por esta Comisión.


5. Conclusión:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, los documentos que reposan en el expediente, considerando que los requerimientos señalados en el oficio remitido por el Secretario General del Concejo Metropolitano, sobrepasan el ámbito de acción de Quito Honesto, se concluye que los hechos descritos por el señor Fernando Vinueza podrían ser considerados como infracciones penales de acción pública ajenos al concepto de corrupción establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 116, motivo por el cual esta Dirección no se pronunciará al respecto, en atención al principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, pues el ejercicio de la acción penal le corresponde de manera exclusiva a la Fiscalía General del Estado, según se establece en los artículos 409 y siguientes del Código Orgánico Integral Penal.

6. Recomendaciones:

Por todo lo anteriormente considerado, de conformidad con el análisis y la conclusión del presente informe, esta Dirección realiza las siguientes recomendaciones a fin de que sean consideradas para el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción:

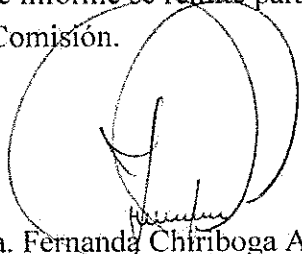
RECIBIDO
 LO CRIMINAL
 MIO 30/08/2018
 SECRETARÍA GAD
 QUITO

DEN-2018-0014	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 15-08-2018	INFORME PRELIMINAR	Página: 10 de 10

6.1. Se archive la denuncia No. DEN-2018-0014 de acuerdo con lo prescrito en el artículo 19 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción.

6.2. Se notifique con copias certificadas de los informes respectivos al arquitecto Fernando Vinuesa; al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito; al Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda; a los señores Ramiro Gualoto, Luis Andrade, Cristina Gutiérrez y Alexandra Reyes, funcionarios de la Administración Zonal Tumbaco; a las señoras Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, funcionarias de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

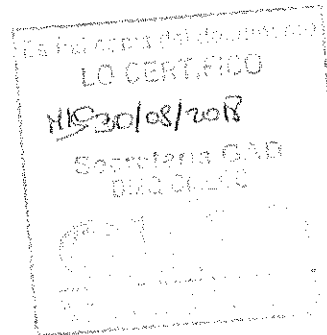
Este informe se remite para los fines consiguientes en atención a la normativa que rige a la Comisión.




Dra. Fernanda Chiriboga Arico
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Adjunto: DEN-2018- 0014 / 417 fojas (dos cuerpos)

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
15/08/2018
Secretaría GAB
DIAZ OLIVERA



DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.		Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.		Página: 1 de 6

En atención a las competencias, atribuciones, facultades y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante la Comisión) establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 0116 de 17 de marzo de 2004 publicada en el Registro Oficial No. 320 de 23 de abril de 2004, el Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de 3 de junio de 2009, la Resolución No. CMLCC-029-2016 de 22 de diciembre de 2016 expedida por la Presidencia de la Comisión y el Reglamento de Modelos a utilizarse por la Dirección de Investigación, Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría de la Comisión en el trámite de Recepción, Calificación, e Investigación de Denuncias de Corrupción, sancionado por el presidente de la Comisión el 02 de mayo de 2018, cúmpleme emitir el presente informe jurídico:

1. Competencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y sus Direcciones de Investigación y Asesoría Jurídica:


La Comisión, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 0116 de 17 de marzo de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente. Es así como conoce escritos en los que se habla sobre supuestos indicios de presuntos actos de corrupción.

La Dirección de Investigación, conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, investiga los casos de presunta corrupción que se encuentren dentro del ámbito de acción de la Comisión, para llegar a corroborar o desvirtuar, conforme las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano y las garantías del debido proceso, los hechos denunciados.

La Dirección de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene la misión de asesorar y preparar instrumentos de carácter jurídico necesarios para la gestión, patrocinio judicial y representación de la Comisión, garantizando su actuación acorde a Derecho.

Al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción y de acuerdo con la Resolución No. CMLCC-029-2016, la Dirección de Investigación es competente para la emisión del informe preliminar de 15 de agosto de 2018, así como la Dirección de Asesoría Jurídica

LO CERTIFICO
15/08/2018
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.		Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.		Página: 2 de 6

para la emisión del presente informe jurídico dentro de la denuncia identificada como DEN-2018-0014.


2. Antecedentes y principales actuaciones procedimentales dentro del expediente:

- 2.1. Mediante Memorando No. SEC-2018-133 de 16 de agosto de 2018, la Secretaría de la Comisión remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, el informe preliminar y el expediente de la denuncia identificada con el número DEN-2018-0014.
- 2.2. Mediante Oficio No. SGC-2018-0993 de 23 de marzo de 2018 suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, signado como trámite No. QH-2018-0243, señaló que la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito resolvió en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2018, remitir a Quito Honesto una comunicación del Arq. Fernando Vinueza Páez, representante técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., sobre supuestas irregularidades de servidores públicos respecto de replanteos viales tramitados en la Administración Zonal Tumbaco (fs. 3-8).
- 2.3. El presidente de la Comisión mediante auto de 2 de abril de 2018 resolvió aceptar a trámite de investigación la denuncia presentada, a la cual se le asignó el expediente No. DEN-2018-0014 (fs. 248-249).
- 2.4. Se puso en conocimiento de la investigación con el auto de calificación el 4 de abril de 2018 al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (fs. 250-251); el 6 de abril al Arq. Fernando Vinueza (fs. 254-255); el 9 y 11 de abril de 2018 a los señores Ramiro Gualoto, Luis Andrade, Cristina Gutiérrez y Alexandra Reyes, funcionarios de la Administración Zonal Tumbaco (fs. 256-257); el 5 y 16 de abril de 2018 se notificó a las señoras Lady Rodríguez y Elsa Vivanco, funcionarias de la Administración Zonal Eugenio Espejo (fs. 258-259); y al señor Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (fs. 252-253), servidores a quienes se menciona en el escrito del señor Vinueza.

3. Análisis jurídico de las actuaciones constantes en el expediente:

- 3.1. El informe preliminar la Dirección de Investigación realizó en primer lugar un análisis de las peticiones contenidas en el escrito presentado por el Arq. Fernando Vinueza, haciendo relación a las competencias y atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la investigación realizada sobre los supuestos cambios de replanteos viales sin aprobaciones del Concejo Metropolitano. En cuanto a las solicitudes del ciudadano se aclaró:

LO CERRADO
20/08/2018
SECRETARÍA PAB
C/...

DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.		Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.		Página: 3 de 6

3.1.1. Con relación a la solicitud de que los servidores Ramiro Gualoto, Cristina Gutiérrez, Luis Andrade, Donny Aldán, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco justifiquen ante la Comisión de Uso de Suelo los cambios en replanteos viales así como informes enviados y entrega de información sin contar con las aprobaciones del Concejo, se aclaró que la Comisión no es competente para disponer lo señalado, pues sus atribuciones se limitan a solicitar información para los procesos propios de Quito Honesto, sin perjuicio del análisis que efectuó la Dirección de Investigación sobre dicha particularidad en el numeral 4.1 de su Informe Preliminar.

3.1.2. Sobre la solicitud de que se disponga el inicio de sumario administrativo a los servidores mencionados, al amparo del artículo 90 de la Ley Orgánica del Servicio Público, es la autoridad nominadora o su delegado quien está facultado para tal fin.

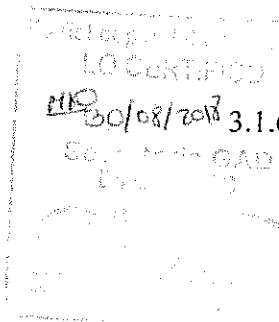
3.1.3. En cuanto a la solicitud de que se remita copias de la documentación necesaria a la Fiscalía General del Estado, conforme el artículo 421 del Código Orgánico Integral Penal la denuncia puede ser presentada por quien conociere los hechos, en este caso, el Arq. Vinueza de forma directa en dicha entidad, o en su defecto la Comisión de Uso de Suelo al amparo del artículo 422 de la misma norma.


3.1.4. Respecto de la solicitud para que se oficie a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie un procedimiento administrativo sancionador por ocupación de la calle pública, el ciudadano en caso de considerar un incumplimiento a la normativa metropolitana está facultado para presentar la respectiva denuncia en dicha entidad.

3.1.5. El Arq. Vinueza solicitó se oficie a la Administración Zonal Tumbaco concediendo un término perentorio para entregar el estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios No. 5030116 y 5556367, asunto sobre el cual la Comisión no puede exigir o pronunciarse, pues tratan de actuaciones dentro de la órbita propia de las competencias de cada entidad.

3.1.6. Sobre la solicitud de acciones administrativas y judiciales contra los ex servidores Bolívar Arévalo y Juan Bernardo Villacreses para que no vuelvan a ocupar cargo público, esta Comisión al no ser un órgano de control ni sanción, no puede establecer el cometimiento de este tipo de sanciones, debiendo considerarse el principio de presunción de inocencia consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

3.2. Realizadas las puntualizaciones anteriormente descritas, considerando que las peticiones efectuadas sobrepasan el ámbito de acción y las competencias de esta Comisión, la Dirección de



DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.		Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.		Página: 4 de 6

Investigación analizó dentro de su Informe Preliminar los supuestos cambios de afectaciones a los predios No. 5556367 y 530116, por replanteos viales sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito; para lo cual consideró la documentación proporcionada en la denuncia y que consta en el expediente, así como lo manifestado por el denunciante en su versión rendida en las oficinas de la Comisión.

- 3.3. En su análisis la Dirección de Investigación señaló con base en la información que le fue proporcionada, que los replanteos viales entre dichos predios se dieron en base a los informes técnicos y legales del caso, por lo que de existir inconformidades respecto de la sustentación de los actos administrativos dentro de dicho trámite, quienes se sienten perjudicados pueden a través de los medios de impugnación en la vía administrativa, jurisdiccional o constitucional buscar un pronunciamiento o resolución de la autoridad competente respecto de los replanteos efectuados.

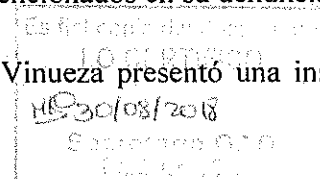
Al respecto, se debe mencionar que los actos administrativos cuentan con las presunciones de ejecutoriedad y legitimidad, mismas que pueden ser desvirtuadas a través de los mecanismos señalados anteriormente, sin que la Comisión sea competente para determinar si los mismos se han expedido de forma contraria a derecho, pues esa labor implica un control de legalidad y constitucionalidad de los actos que esta entidad no está facultada para realizar.

- 3.4. Con base en las consideraciones descritas, la Dirección de Investigación concluyó que las solicitudes efectuadas por el Arq. Vinuesa sobrepasan las competencias de la Comisión, mismas que podrían ser consideradas como infracciones penales ajenas al concepto de corrupción establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0116, y sobre las cuales la Comisión no puede emitir un pronunciamiento, por cuanto el ejercicio de la acción penal le corresponde a la Fiscalía General del Estado conforme el artículo 195 de la Constitución de la República y los artículos 409 y siguientes del Código Orgánico Integral Penal.

Bajo esta premisa, la Dirección de Investigación recomendó el archivo del expediente, amparada en el artículo 19 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción; y que se notifique a las partes involucradas con el contenido del informe preliminar y del informe jurídico.

- 3.5. Cabe destacar que el 17 de mayo de 2018 el Arq. Vinuesa ingresó una comunicación en esta Comisión solicitando se requiera documentación a varias instituciones, que se señale día y hora para una inspección al lugar de la calle supuestamente eliminada con el replanteo vial y que no ha conocido de que hayan sido notificados los funcionarios mencionados en su denuncia.

De dicha comunicación el 17 de agosto de 2018, el señor Vinuesa presentó una insistencia



DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.		Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.		Página: 5 de 6

respecto de las solicitudes antes mencionadas, solicitando adicionalmente se devuelva cierta documentación que entregó en el escrito de 17 de mayo de 2018 para presentar en la Fiscalía General del Estado. De igual manera mediante comunicación presentada el 23 de agosto de 2018, nuevamente solicitó la devolución de la documentación y que se de el listado de casos que fueron solicitados sanción administrativa, civil y/o penal en el período de la presidencia de la Comisión.

Sobre las solicitudes mencionadas anteriormente, la Dirección de Investigación ya se pronunció en el numeral 4.3 de su informe preliminar, razón por la cual consideramos que no es necesario emitir un nuevo pronunciamiento, salvo de lo señalado sobre el desglose de los documentos que ingresó el ciudadano y la solicitud de listado de casos que se solicitó sanción administrativa, civil y/o penal, petición que, deberá ser atendida a través de la Secretaría de la Comisión.

3.6. De esta manera, las conclusiones y recomendaciones del informe preliminar son consecuentes de las actuaciones realizadas durante la investigación sin que se observe contradicciones dentro de la metodología aplicada, de lo cual se desprende que las deducciones a las que llega son lógicas y formalmente adecuadas.


Consideramos que no se obtuvieron documentos, elementos y/o indicios de convicción de forma ilegal o en contravención de lo señalado en el artículo 76 de la CRE, actuándose con base en las competencias, atribuciones, funciones y facultades de la Comisión para la tramitación de sus expedientes.

Asimismo, consideramos que la versión rendida por el señor Vinuesa cumplió con las formulaciones jurídicas constitucionales inherentes al debido proceso, respetando los principios constitucionales y el derecho a la defensa del ciudadano, en atención a las facultades, competencias y atribuciones de la Comisión dentro de la Ordenanza No. 0116 y normativa conexas para la tramitación de sus expedientes.

3.7. De conformidad con el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) el derecho al debido proceso, en lo que corresponde a las actuaciones de la Comisión, implica la presunción de inocencia (#2), juzgamiento por autoridad competente (#3), principio de eficacia probatoria de las pruebas obtenidas (#4), garantía de ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones (lit. c del #7), garantía de concurrir a rendir versión libre y voluntaria con la presencia de un abogado (lit. e del # 7), garantía de presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos en la investigación (lit. h del # 7), garantía de no ser juzgado por autoridad competente (lit. k del #7), garantía de motivación (lit. l del #7).

En este sentido, se verifica que el auto de calificación de la denuncia no transgrede el derecho al

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
 LO CIENTA
 20/08/2018
 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DEN-2018-0014	Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción. 	Dirección de Asesoría Jurídica.
Fecha: 24-08-2018	Informe jurídico.	Página: 6 de 6

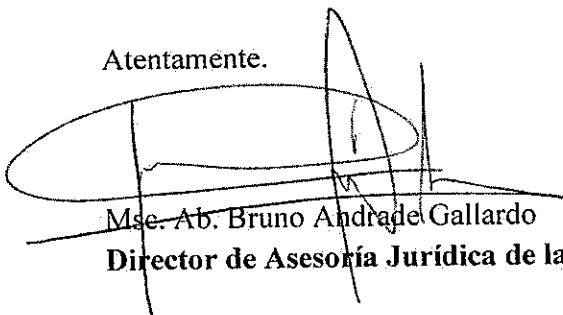
debido proceso en los términos antes indicados, y que las notificaciones del mismo y el documento que contiene la versión libre y voluntaria, están dentro de los parámetros del respeto al derecho al debido proceso.

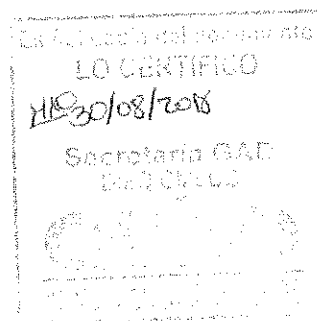
4. Conclusiones:

- 4.1. Del análisis jurídico realizado al informe preliminar del expediente DEN-2018-0014, la Dirección considera que, en las actuaciones de la Dirección de Investigación no se observan vulneraciones al debido proceso, derecho a la defensa, presunción de inocencia o al principio de legalidad, actuando así dentro del marco jurídico que rige las actividades de la Comisión.
- 4.2. En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica se adhiere a las conclusiones y recomendaciones del informe preliminar; debiéndose notificar conforme se describe en el numeral 6.2 del mismo, salvaguardando así cualquier respecto del presente expediente, abarcando de esta manera a todas las partes que se notificó con la presente investigación.
- 4.3. Adicionalmente se recomienda que ante los pedidos efectuados por el señor Vinueza en el numeral 1 de la comunicación recibida el 18 de agosto de 2018 y en los numerales 3 y 4 de la comunicación recibida el 23 de agosto de 2018, que la Presidencia analice y autorice a través de Secretaría el desglose de los documentos solicitados por el ciudadano que constan en el expediente y se remita el listado de casos en los que se solicitó sanción administrativa, civil y/o penal (ver puntos 3.5 del presente informe y 4.3 del informe preliminar).

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.


Msc. Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director de Asesoría Jurídica de la Comisión.



Falta Firma



SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: GE
	FECHA: 17/09/2018
	HORA: 11h43
	FIRMA: [Signature]
SUSANA CASTAÑEDA VERA CONCEJAL	QUITO

Oficio No. AMZT-2018- 002100
 DM Quito, 17/09/2018
 Ticket GDOC N° 2017-064610

2018-140562
 2018-140508
 2018-140311

Arquitecto.
 Jacobo Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

QUITO RECEPCIÓN	
FECHA: 17 SEP 2018	HORA: 12h15
HOJA DE CONTROL: [Signature]	
NÚMERO DE HOJAS: [Signature]	

Asunto: REF. OFICIO STHV-DMGT-3832

De mi consideración

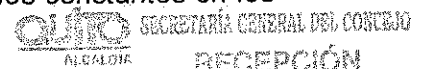
En atención al Oficio N° STHV-DMGT-3832 de fecha de recepción 31 de julio del 2018 y oficio STHV-DMGT-4504 de fecha 03 de septiembre del 2018, donde solicita remiten la respuesta al oficio No. AMZT-2018-0001099, la Administración Zonal requiere las siguientes aclaraciones e información del punto uno y tres, para resolver el presente caso:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal."

"Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso de Suelo, denominados MAPA PUOS reflejan línea de intención vial y sirven para identificarse estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se considera aprobada como línea de intención vial, las cuales deberán seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción."



Fecha: 17 SEP 2018 Hora: 11:50

Al respecto solicito a usted se remita el documento habilitante donde se determina la sección transversal y longitudinal del camino **considerado un bien de uso público de propiedad municipal**, para poder implantar en la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y remitir a la Agencia Metropolitana de Control, para la recuperación de la misma, además realizar el análisis respectivo para factibilidad o no de la aprobación de la línea de intención, y determinar el listado de lotes afectados o susceptibles de acogerse a una adjudicación.

3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

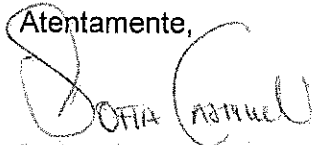
Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

“Con memorando No. DMGT-2018-302, que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaria, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con número predial 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no está graficada en el MAPA PUOS V2, (...)”

Al respecto se solicita nuevamente el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 ZONA TUMBACO**

Anexo: 3 fojas útiles formato A4

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-09-06	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-09-06	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-09-06	

- Ejemplar 1: STHV Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda
- CC. para conocimiento
- Ejemplar 5: Concejala Susana Castañeda – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial
- Ejemplar 6: Concejal Sergio Garrica – Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

29/NOV/2018

Arq. Salomé Salazar:
Favor auxiliar para fines
pertinentes del caso.



MEMORANDO No. AMZT-DAJ-2018-369

PARA: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
DE: Abg. Carlos Camacho
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO: Caso Imprenta Mariscal
FECHA: 26 de noviembre del 2018

En respuesta al memorando No. AMZT-DGT-2018-2099 de 02 de octubre del 2018, referente a la comunicación sin número de 24 de septiembre del 2018, ingresada con Ticket No. 2018-146064 de 25 de septiembre del 2018, suscrita por el Arq. Fernando Vinueza Páez, Representante Técnico de la Compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda., propietarios del Predio No. 5030116 – clave catastral 10033-02-001, ubicado en el barrio Calluma, Parroquia Pifo, Zona Metropolitana Aeropuerto, del Distrito Metropolitano de Quito, en relación al conflicto que tienen con los propietarios del Predio No. 5556367 – clave catastral 10033-03-001, por el Trazado Vial que amplía el mencionado camino o vía sin nombre que separa los referidos predios, para los fines pertinentes esta Dirección Jurídica comunica.

1.- Revisada la comunicación sin número de 24 de septiembre del 2018, de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., con la cual su Representante Técnico califica de mentirosos y parcializados a los servidores públicos Cristina Gutiérrez, Salomé Salazar y Carlos Guerra, de quienes expresa: "Que violaron arbitrariamente y antojadizamente el principio de eficiencia, calidad y juridicidad, y que responderán por la deficiente prestación de servicio público, con erradas actuaciones y omisiones parcializadas, dolosas y culposas, las mismas que no les eximirá de responsabilidad en repetición judicial, por la reclamación extracontractual que se iniciará oportunamente."

2.- Conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal en su Art. 182, inciso segundo, no constituyen calumnia los pronunciamientos vertidos ante autoridades, jueces y tribunales, cuando las imputaciones se hubieren hecho en razón de la defensa de la causa. Por lo dicho, tampoco se podría considerar este caso como un delito de ataque o resistencia por amenazas a los empleados públicos, previsto en el artículo 283.

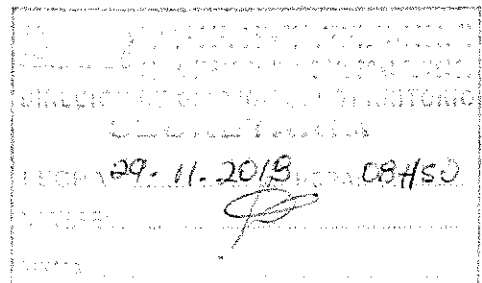
En conclusión, el pronunciamiento del ciudadano Arq. Fernando Vinueza Páez, en representación de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., se refiere a la deficiente prestación del servicio público y a las erradas actuaciones y omisiones de los servidores, razón por la cual advierte de la responsabilidad en repetición judicial, y previene que presentará su reclamación legal; razón por la cual consideramos que no se ha configurado ningún delito de calumnia, ni ataque y resistencia previstas en el Código Orgánico Integral Penal. No obstante, se deja a salvo el derecho de los servidores municipales que de estimar vulnerados sus derechos realicen las acciones legales pertinentes de manera personal.

Atentamente,

Abg. Carlos Camacho
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas	Unidad	Fecha
Elaborado por	C. González	DAJ	2018-11-26
Revisado por	C. Camacho	DAJ	2018-11-26
Aprobado por	C. Camacho	DAJ	2018-11-26

Ejemplar 1: Dirección de Gestión del Territorio
Ejemplar 2: Administración Zonal



OFICIO 1481-AMZT-TV-2018

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gov.ec), 20/07/2018 - 17:55:43

Estado	abierto	Antigüedad	16 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	04/07/2018 - 11:44:41
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Reyes Tonguino Vilma, Alexandra
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Cañillo Vera)		

Información del cliente

Nombre: SOFIA CRISTINA
Apellido: CASTILLO VERA
Identificador de usuario: 1719393546
correo: sofcrjs@hotmail.com
Oriente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

JBT
Conciliación y
gestión
28-07-2018

20 Julio 2018

Amg Salome Salazar


Artículo #6

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 20/07/2018 - 17:55:38 por agente
Tipo: nota-Interna
Adjunto (MAX 8MB): 8673_DMC.pdf (257.7 KBytes)

SE DESPACHADO CON OFICIO DMC-CE-8673
 OFICIO INTERNO CE-1324
 ADJUNTO 3 FOJAS UTILES

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 19 JUL 2018 16:10

4/02
31/07/2018
425

FIRMA: *Buf*

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
SECRETARIA	
FECHA: <i>20.07.2018</i>	HORA: <i>16:50</i>
NOMBRE:	
FIRMA: <i>B</i>	

31/07/2018

Flujo de caja el mar 24/02/15
trabajo final

	18/05/15	25/05/15	01/06/15	08/06/15	15/06/15	22/06/15	29
MUEBLES ALTOS DE COCINA							
MUEBLES DE BAÑO							
CLOSETS DORMITORIOS							
LAVAMANOS							
INODOROS							
ACCESORIOS BAÑOS							
FREGADERO DE COCINA							
DUCHA DE BAÑOS							
TINA DE BAÑO							
OBRAS EXTERIORES							
CERRAMIENTO DE BLOQUE 12 CM							
EXCAVACION DE CIMIENTO DE CERRAMIENTO							
REPLANTILLOS DE CERRAMIENTO							
ACERO DE REFUERZO							
HORMIGON CICLOPEO DE CERRAMIENTO							
HORMIGON EN CADENA EN CERRAMIENTO							
PLINTOS DE HORMIGON PARA EL CERRAMIENTO							
HORMIGON EN COLUMNAS PARA EL CERRAMIENTO							
CONEXIÓN DOMICILIARIA DE LUZ							
CONEXIÓN DOMILIARA DE AGUA POTABLE							
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO							
Total	\$ 533,75	\$ 470,00	\$ 165,68	\$ 165,69	\$ 165,64	\$ 165,00	



Oficio No. DMC-CE-8673
Quito D.M.

20 JUL 2018

Licenciada
Sofía Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. AMZT-2018-0001481, de julio 03 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket No. 2018-100893 y 2018-100899; y SGD 2018-AZCE-C08724 y 2018-AZCE-08723, asignados el 11 de julio de 2018, la Administración Zonal Tumbaco solicita se responda el Oficio No. AMZT-2018-1100, de fecha 22 de mayo de 2018, en el cual la misma Administración solicita emitir el criterio Técnico-Legal sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios No. 5030116 y 5556367, de clave catastral No. 10033-02-001 y 10033-03-001, respectivamente.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que mediante oficio No. DMC-CE-8494, de julio 17 de 2018, copia adjunta, se dio atención a lo solicitado por la Administración Zonal Tumbaco.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Carolina Cárdenas	19/07/2018	<i>CC</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña J.	19/07/2018	<i>SP</i>
Referencia Interna	N° 1324-CE-2018		
Ticket GDOC	N° 2018-100893 / 2018-100899		
SGD	2018-AZCE-C08724 / 2018-AZCE-C08723		

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

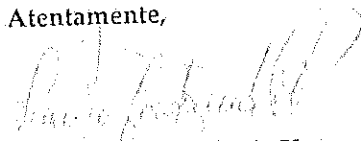
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

De mi consideración:

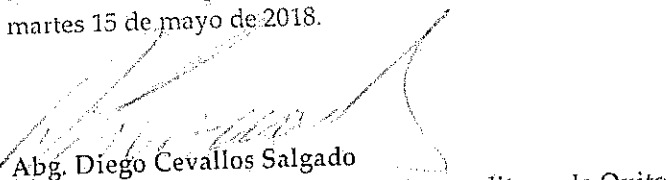
La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, **resolvió:** solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,



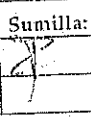
Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.
Ejemplar 2: Numérico.
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

Oficio No. AMZT-2018-0002100
DM Quito, 16 de julio de 2018
Ticket GDOC N° 2017-064610

Arquitecto.
Jacobó Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: REF. OFICIO STHV-DMGT-3832

De mi consideración:

En atención al Oficio N° STHV-DMGT-3832 de fecha de recepción 31 de julio del 2018 y oficio STHV-DMGT-4504 de fecha 03 de septiembre del 2018, donde solicita remiten la respuesta al oficio No. AMZT-2018-0001099, la Administración Zonal requiere las siguientes aclaraciones e información del punto uno y tres, para resolver el presente caso:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal."

"Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso de Suelo, denominados MAPA PUOS reflejan línea de intención vial y sirven para identificarse estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se considera aprobada como línea de intención vial, las cuales deberán seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción."

Al respecto solicito a usted se remita el documento habilitante donde se determina la sección transversal y longitudinal del camino **considerado un bien de uso público de propiedad municipal**, para poder implantar en la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y remitir a la Agencia Metropolitana de Control, para la recuperación de la misma, además realizar el análisis respectivo para factibilidad o no de la aprobación de la línea de intención, y determinar el listado de lotes afectados o susceptibles de acogerse a una adjudicación.

3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

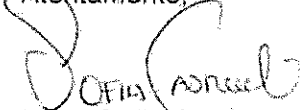
Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Con memorando No. DMGT-2018-302, que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaria, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con número predial 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no está graficada en el MAPA PUOS V2, (...)"

Al respecto se solicita nuevamente el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 ZONA TUMBACO**

Anexo 3 fojas útiles formato A4.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-09-06	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-09-06	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-09-06	

- Ejemplar 1: STHV Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda
- CC para conocimiento
- Ejemplar 5: Concejala Susana Castañeda – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial
- Ejemplar 6: Concejal Sergio Garnica – Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Quito, 31 JUL 2018

Oficio STHV-DMGT- : 3832

Referencia: GDOC-2017-064610

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Consultas respecto a la línea de intención eliminada que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZT-2018-0001099 de 22 de mayo del 2018, mediante el cual requiere algunas aclaraciones con la finalidad de resolver la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, al respecto indico lo siguiente:

Consulta 1

Emita su criterio Técnico – Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

RESPUESTA:

- El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, que hace relación a los bienes de Uso público señala.- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.
Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.
Constituyen bienes de uso público:
Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.
- Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.

Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de Intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de Intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

...2...

Ref. H.C.: 2017-064610

Consulta 2

Se ratifique o rectifique el oficio No. STHV-DMGT-003480 de fecha junio del 2017, donde señalan en la parte pertinente, "(...) a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."

RESPUESTA:

- Mediante el oficio No. STHV-DMGT-3656 de 26 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial dio su pronunciamiento a este requerimiento, remitiendo un alcance al oficio No. STHV-DMGT-1857 de 25 de abril del 2018, en lo cual nos ratificamos.

Consulta 3

Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171 (2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza Metropolitana No. 127 (2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

RESPUESTA:

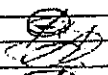
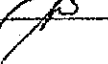
- Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solvente las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacon Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-01857.
Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT-3656.
Anexo 3: Copia memorando No DMGT-2018-302

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

4-3 2018
Quito,
Oficio STHV-DMGT- 4504
Referencia: GDOC-2018-102407

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL "TUMBACO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Solicita se responda consultas referentes al camino que separa los inmuebles con predios Nos. 5030116 y 5556367, parroquia Pifo

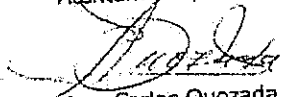
Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AMZT-2018-0001502 de fecha 05 de julio del 2018, mediante el cual requiere, "(...) se responda el oficio No. AMZT-2018-1099 de 22 de mayo del 2018, en el cual se solicita criterio técnico y legal respecto al camino que separa los lotes de terreno signados con predios Nos. 5030116 y 5556367, ubicados en la parroquia de Pifo", indico lo siguiente:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-3832 de fecha 31 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió su pronunciamiento respecto al presente tema, en el cual me ratifico.

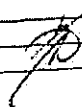
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo1: Copia de oficio No. STHV-DMGT-3832

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-08-27	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Oficio No. AMZT-2018- 0001453
 DM Quito, 2018
 Ticket GDOC N° 2017-064610

Abogado
 Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Asunto: OFICIO N° SG-1658

En atención a la Notificación de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, del expediente DEN-2018-0014, con referencia al oficio SGC-2018-0993 del 23 de marzo de 2018, signada con QH-2018-0243, donde el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite oficio suscrito por el Arq. Fernando Vinuesa, "quien ha expuesto una que ha existido tres replanteos viales colindantes al predio N° 5030116, y el ultimo a eliminado 1 calle sur."

Al respecto sírvase encontrar informe Técnico AMZT-DGT-TV/2018/08 sobre el trazado vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Atentamente,

Sofía Castillo

Lcda. Sofía Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA

Anexo 1: 35 fojas utiles - formato A4
 Anexo 2: 1 CD con los documentos de respaldo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Gutiérrez	TV	2018-06-15	<i>[Signature]</i>
Revisión	S. Salazar	TV	2018-06-15	<i>[Signature]</i>
Probación	C. Guerra	DGT	2018-06-15	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Concejal Sergio Garnica
 Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
 Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
 Ejemplar 4: AMZT-DGT- Unidad de Territorio y Vivienda


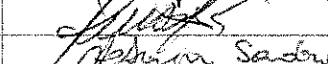
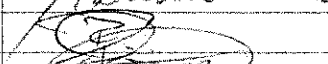

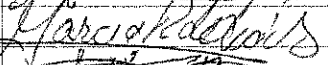





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

AYUDA MEMORIA REUNIÓN AMZT-2019-

FECHA:	23/06/2019
ASUNTO:	TRABAJO VIAL / SOLICITUD DE
LUGAR:	AZUT
HORA:	10:00.
RELACIÓN:	

1. PARTICIPANTES:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL	FIRMA
1	Dr. Fanny Vega			
2	Edna Cordero			
3	Edna Cordero			
4	Edna Cordero			
5	Ramiro Landota			
6	Verónica Cely			
7	Rosa Simbaña			
8	María Ríos			
9	Nelly Ríos			
10	Paul Ríos			

2. TEMAS TRATADOS:

DESCRIPCIÓN DEL TEMA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

3. COMPROMISOS

	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA	
			DESDE	HASTA
1	Propiedad de los Ríos	Dr. Fanny Vega		
2	Imprenta Nacional	Arg. Fernando Uricoechea		
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

4. TEMAS PENDIENTES A TRATAR A FUTURO		FECHA POSIBLE PARA TRATARLO
1	- REUNION PARA DETERMINAR LAS	
2	APRECIACIONES CUANDO LOS PEDIDOS	
3	ESTAN COLMIDADOS LOS PROCESOS	
4	DE ORD. 126.	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
5. CONCLUSIONES/NOTAS COMPLEMENTARIAS		
1	Continuar el proceso de la Ord. 126 remitir una copia	
2	a la U.TV. de la AZV. la Dr. Fanny Vega.	
3	Iniciar los procesos de la Ord 12 remitir una	
4	copia a la UTV de la AZV por parte del Arg. Fernan	
5	do Vinuesa.	
6	Los Sr. Rios se comprometen a regularizar el predio	
7	de la Hacienda	
8		
9		
10		
7. GESTIÓN DE SEGUIMIENTO		
1	DIFUSIÓN:	
2	MONITOREO:	

ELABORADO POR:


ADA CRISTINA CORTIPEZ

APROBADO POR:

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

EFESIN HERRERA
 BIODIOL RUIZ
 0920610000
 DAVIEL DOMINGO
 HUMBERTO ESCOBAR

22/Julio/2019:
 Arq. Solange Salazar:
 Favor análisis y coordinación
 para sustancia. 



MEMORANDO N° AMZT- DGPD-2019-

PARA: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO

DE: Nadia Atala
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO NO.AMZT-DGT-2019- 0765

FECHA: DM Quito, 18 JUL 2019


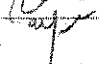
Doy respuesta a su Memorando No. AMZT-DGT-2019- 0675, mediante el cual informa que con respecto a una vía colindante entre los predios No 5030116 y No 5556367, ubicados en el sector Chantag, Parroquia Pifo, y al trazado vial que amplía el mencionado camino, y solicita textualmente “se coordine con la comunidad la apertura de la calle sin nombre señalada anteriormente, conforme al trazado vial aprobado, dando cumplimiento a la recomendación de la EPMAPS”.

Al respecto, me permito poner en su conocimiento que en el ámbito de competencias de la Unidad de Gestión Participativa, se procedió a realizar el acercamiento con las partes involucradas, de lo cual se ha promovido una reunión de información técnica para tratar temas específicos con respecto a la apertura de la vía, que tendrá lugar en la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Municipal Zona Tumbaco, el día martes 23 del presente mes y año a las 10h00.

Atentamente,


 Nadia Atala
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO


Anexo: Expediente completo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G. Mantilla	UGPD	2019/07/18	
Revisado por:	M. Hervas	J-UGPD	2019/07/18	

Ejemplar 1: Destinatario
 Ejemplar 2: AMZT –DGPD Archivo Numérico

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
 SECCIÓN ATALA

FECHA: 18/Julio/19 HORA: 11:42

USUARIO: 

Manuel Simbaña Córdor
C.I. 170626058-3,

Atentamente,

Yo, Manuel Simbaña Córdor, C.I. 170626058-3, por medio de la presente autorizo al señor Patricio Soría Coyago, para que realice cualquier tipo de trámite en sus dependencias para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal

Información que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

AUTORIZACION

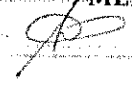
Señores
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

DM Quito, 17 de julio del 2019

UGP
* Responder
según el
alcanzado
en la

15 JUL 2019 14:23

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2019-0765

PARA:  Nadia Atala
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

DE: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Apertura de vía sector Chantag – Pifo

FECHA: DM Quito, 11 de Junio del 2019

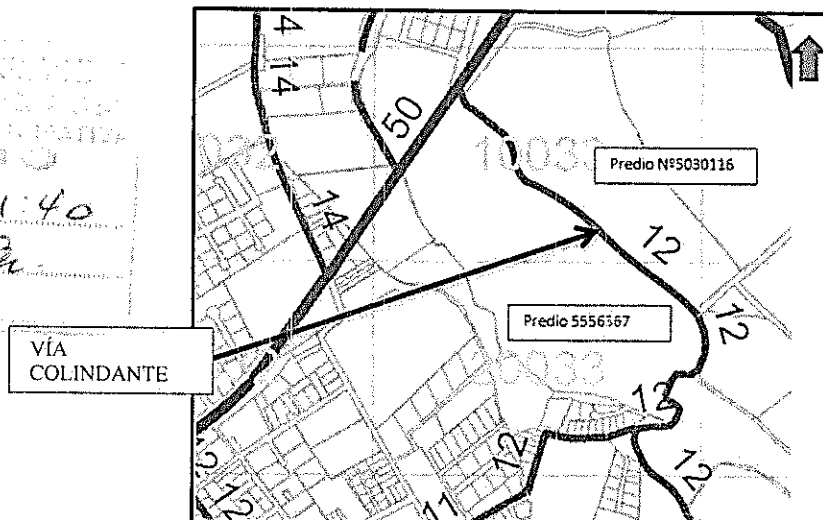
DGD y DGT
15/7/2019

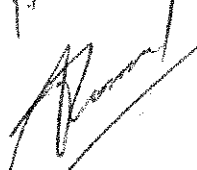
* Hablar
con Carlos
y Conmigo.
Recibido 16-07-2019
19:47
GUSTAVO ESTI...
ST108

De mi consideración.-

Con memorando No. AMZT-DAJ-2018-318 de fecha 19 de octubre del 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala en la parte pertinente: "...la Dirección de Gestión del Territorio y sus Unidades Técnicas se encuentran dentro del nivel de gestión y apoyo, por lo tanto les corresponde ejecutar las acciones necesarias en base a los instrumentos legales, técnicos y planes de ordenamiento territorial vigentes acorde a la normativa nacional y metropolitana acciones que deben precautelar siempre los intereses del Distrito Metropolitano de Quito; y/o presentar informes técnicos con las debidas conclusiones, recomendaciones y alternativas sobre la inejecutabilidad de los trazados viales y situación de las vías o caminos en cuestión, para conocimiento y resolución de la Administración Zonal y de las Autoridades Distritales.", con respecto a una vía colindante entre los predios N° 5030116 y N° 5556367, ubicados en el Sector Chantag, Parroquia de Pifo, y al trazado vial que amplía el mencionado camino.

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
FECHA: 16-07-19 HORA: 11:40
REVISADO POR: G. A. @ca
REGISTRADO:



13-07-2019


Con memorando No. AMZT-DGT-2018-2566 de fecha 28 de noviembre del 2018, se solicita a la Unidad de Obras Públicas, Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra del camino colindante a los predios 5030116 - 55563687; en los siguientes 3 años para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad y determinar la regularización de la vía al ancho de 12,00m según normativa vigente. Con Memorando No. AMZT-DGT-2019-0180 de fecha 15 de febrero del 2019, la Unidad de Obras Públicas, en su Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra emite criterio NO FAVORABLE para la intervención inmediata, es necesario la implementación de alcantarillado y agua potable previo la priorización

de la vía en mención. Conforme a Oficio N° AMZT-2019-0000540, del 11 de marzo de 2019, se solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), emitir un Informe Técnico de Pre factibilidad de los servicios básicos (alcantarillado y agua potable) en los siguientes 3 años, para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad. Con Oficio N° EPMAPS-GTIS-2019-414, del 29 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Alfredo De La Cruz L., Jefe de Ingeniería de Proyectos, de la EPMAPS, indica en su parte pertinente: "...La EPMAPS realizará los estudios para el año 2020, para lo cual la calle debe estar aperturada conforme lo señala el trazado vial, lo cual permitirá planificar su construcción en función de la densidad poblacional y disponibilidad económica de la Empresa en los próximos tres años..."

Con Memorando No. AMZT-DGT-2019-0654, de fecha de 11 de junio del 2019, la Dirección de Gestión del Territorio solicita "se coordine con la comunidad la apertura de la calle sin nombre señalada anteriormente, conforme al trazado vial aprobado, dando cumplimiento a la recomendación de la EPMAPS". Con Memorando No. AMZT-DGPD-2019-000844, de fecha 04 de julio del 2019, la Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo, informa que no se determina en el sistema al peticionario, no se puede coordinar su requerimiento.

Al respecto remito información de los propietarios de los predios colindantes a la vía en mención.

Predio	Propietario
5030116	IMPRESA MARISCAL CIA LTDA
5556367	QUILUMBA JOSE PEDRO/ ZAMBRANO MUÑOZ RAMON SABINO/ RIOS VELASQUEZ GILBERTO/ SIMBAÑA ALQUINGA MARIA/ MORALES QUINCHIGUANGO WILLIAM PATRICIO/ BURI PERALTA LUZ MATILDE/ OLMEDO RIOS FANNY ANAHI/ AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO/ CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES/ RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES/ ALCACIEGA MORETA ELVIA JANNETH / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA / GORDON CARVAJAL GALO GERARDO / PAILLACHO QUIANCHA ANGEL/ QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA/ OLMEDO RIOS MARIA DANIELA/ DIAZ GUERRERO STEVEN ARIEL/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/ RIOS ORTEGA MIGUEL ANGEL/ RIOS VELASQUEZ MARCIA / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES/ RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA/ DIAZ ANCHAPACCI MILTON GUILLERMO/ RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/ PITACUAR REVELO JAIME EDMUNDO/ CHILQUINGA OÑA EDISON PATRICIO/ RIOS VELASQUEZ MARCIA/ OLMEDO RIOS FANNY ANAHI/ OLMEDO RIOS MARIA DANIELA/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/ RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/ LANDETA BRAVO VERONICA DEL ROCIO/ ZAMBRANO MUÑOZ RAMON SABINO/ SANCHEZ LANDA JOSE WILSON/ CUTI LIGNA JOSE RENE/ SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA/ FUENTES CUMBAL CARLOS WLADIMIR/ SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/ RIOS VELASQUEZ MARCIA / HERRERA CARDENAS JOSE FELIX/ HERRERA SILVA JOSE ROBINSON/ OSORIO GUERRA PATRICIO JAVIER/ PIÑANJOTA CALUGUILLIN JOSE FERMIN/ PAREDES BUSTAMANTE RAMON OSWALDO/ RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN/ RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA/OLMEDO RIOS MYRIAM ALEXANDRA.

Por la atención a la presente.

Atentamente,



Arq. Carlos Guerra
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Adjunto: Expediente completo con carácter devolutivo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Revisado por:	S. Salazar	TV	2019-07-11	cto
Elaborado por:	C. Gutiérrez	TV	2019-07-11	cto

Ejemplar 1: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
 Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental.

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2019-0654

UGP
MA 14/6/2019

PARA: Nadia Atala
**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL
DESARROLLO**

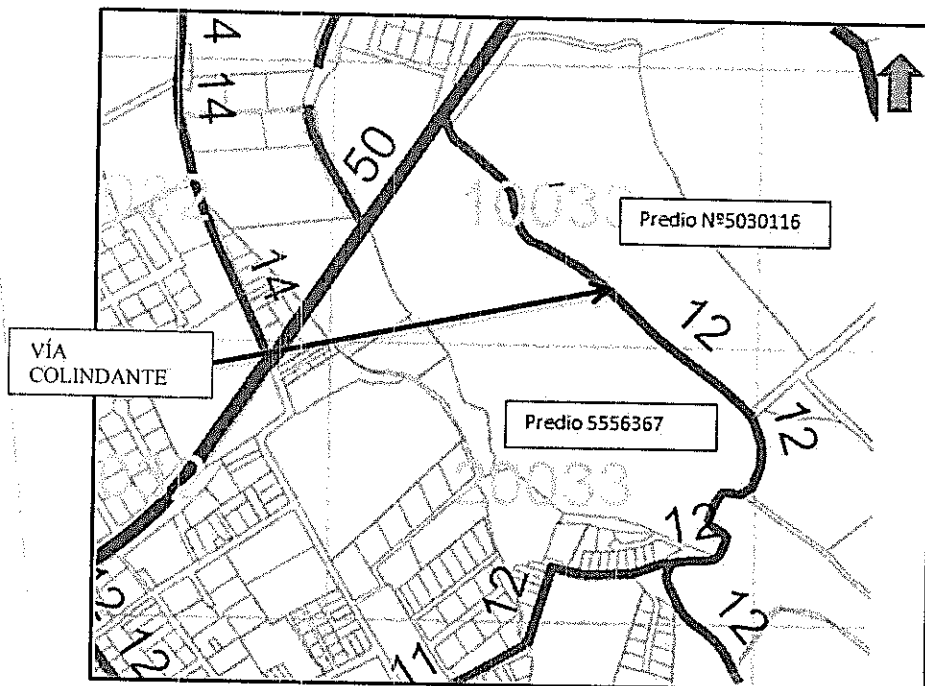
DE: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Apertura de vía sector Chantag - Pifo

FECHA: DM Quito, 11 de Junio del 2019

De mi consideración.-

Con memorando No. AMZT-DAJ-2018-318 de fecha 19 de octubre del 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala en la parte pertinente: "...la Dirección de Gestión del Territorio y sus Unidades Técnicas se encuentran dentro del nivel de gestión y apoyo, por lo tanto les corresponde ejecutar las acciones necesarias en base a los instrumentos legales, técnicos y planes de ordenamiento territorial vigentes acorde a la normativa nacional y metropolitana acciones que deben precautelarse siempre los intereses del Distrito Metropolitano de Quito; y/o presentar informes técnicos con las debidas conclusiones, recomendaciones y alternativas sobre la inejecutabilidad de los trazados viales y situación de las vías o caminos en cuestión, para conocimiento y resolución de la Administración Zonal y de las Autoridades Distritales.", con respecto a una vía colindante entre los predios N° 5030116 y N° 5556367, ubicados en el Sector Chantag, Parroquia de Pifo, y al trazado vial que amplía el mencionado camino.



19-06-2019
C.M.
874-400

Con memorando No. AMZT-DGT-2018-2566 de fecha 28 de noviembre del 2018, se solicita a la Unidad de Obras Públicas, Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra del camino colindante a los predios 5030116 – 55563687; en los siguientes 3 años para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad y determinar la regularización de la vía al ancho de 12,00m según normativa vigente.

Con memorando No. AMZT-DGT-2019-0180 de fecha 15 de febrero del 2019, la Unidad de Obras Públicas, en su Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra emite criterio NO FAVORABLE para la intervención inmediata, es necesario la implementación de alcantarillado y agua potable previo la priorización de la vía en mención.

Conforme a Oficio N° AMZT-2019-0000540, del 11 de marzo de 2019, se solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), emitir un Informe Técnico de Pre factibilidad de los servicios básicos (alcantarillado y agua potable) en los siguientes 3 años, para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad.

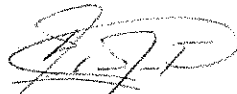
Con Oficio N° EPMAPS-GTIS-2019-414, del 29 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Alfredo De La Cruz L., Jefe de Ingeniería de Proyectos, de la EPMAPS, indica en su parte pertinente:

"...La EPMAPS realizará los estudios para el año 2020, para lo cual la calle debe estar aperturada conforme lo señala el trazado vial, lo cual permitirá planificar su construcción en función de la densidad poblacional y disponibilidad económica de la Empresa en los próximos tres años..."

Con estos antecedentes, solicito a Usted, para que por su intermedio, se coordine con la comunidad la apertura de la calle sin nombre señalada anteriormente, conforme al trazado vial aprobado, dando cumplimiento a la recomendación de la EPMAPS.

Por la atención a la presente.

Atentamente,



Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Adjunto: Expediente completo con carácter devolutivo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Revisado por:	C. Gutiérrez	TV	2019-06-11	CP
Elaborado por:	A. Arguello	TV	2019-06-11	CP

Ejemplar 1: DIRECCION DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
 Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental.

04/Julio/2019
Arq. Salome Salazar:
Favor analizar y
sentir del caso.

765



MEMORANDO N° AMZT- DGPD-2019- ⁰¹¹⁰⁸⁴⁴

PARA: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO

DE: Nadia Atala
**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE
DESARROLLO**

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO NO.AMZT-DGT-2019- 0654

FECHA: DM Quito, 04 JUL 2019

Doy respuesta a su Memorando No. AMZT-DGT-2019- 0654, mediante el cual informa que con respecto a una vía colindante entre los predios No 5030116 y No 5556367, ubicados en el sector Chantag, Parroquia Pifo, y al trazado vial que amplía el mencionado camino, y solicita textualmente "se coordine con la comunidad la apertura de la calle sin nombre señalada anteriormente, conforme al trazado vial aprobado, dando cumplimiento a la recomendación de la EPMAPS".

Al respecto, me permito poner en su conocimiento que en el ámbito de competencias de la Unidad de Gestión Participativa, esta tratar temas específicos a través de grupos ciudadanos de interés comunitario, y /o social; fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; Promover la **participación** e involucramiento de la ciudadanía.

Por lo expuesto y una vez revisado el documento que adjunta con número de ticket 2019-057340 no se determina en el sistema al peticionario, no se puede coordinar su requerimiento.

Atentamente,

Nadia Atala

DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO

410
08/07/2019

Anexo: Expediente completo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILL
Elaboración:	G. Mantilla	UGPD	2019/07/04	A
Revisado por:	M. Hervas	J-UGPD	2019/07/04	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: AMZT -DGPD Archivo Numérico

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA

FECHA: 04-07-19. HORA: 10:34

NOMBRE: _____

FIRMA:

Oficio n°: EPMAPS-GTIS-2019-414

Quito D.M., 25 de marzo 2019

ASUNTO: Alcantarillado para la calle S/N, perpendicular a la vía E35, Barrio La Isla, parroquia de Pifo.

Lcda.
Sofía Castillo Vera
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA TUMBACO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N°. AMZT-2019-540, recibido el 18 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita el criterio técnico y autorización para el inicio de estudios para la calle S/N, barrio La Isla, parroquia de Pifo, me permito informar lo siguiente.

La EPMAPS realizará los estudios para el año 2020, para lo cual la calle debe estar aperturada conforme lo señala el trazado vial, lo cual permitirá planificar su construcción en función de la densidad poblacional y disponibilidad económica de la Empresa en los próximos tres años.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz L.
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

TRAMITE No. SG-3914-19

Revisado por:	Ing. Galo Rivadeneira T.
Elaborado por	Ing. María Eugenia Mancero.

SG-3914-19
5165DA



Oficio No. AMZT-2019-0000540
DM Quito,
Ticket GDOC N°

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO

Asunto: factibilidad servicios básicos

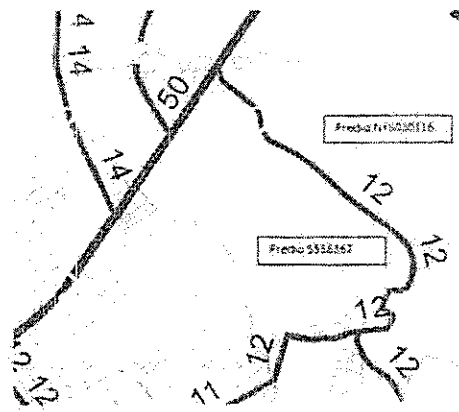
De mi consideración:

En relación a la resolución No. AG-45-2018 de fecha 28 de agosto del 2018, donde la Administración General, emite el instructivo que regula el proceso para el anuncio del proyecto dentro del procedimiento de expropiación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. Donde señala en el Título II Art 4. De los requisitos numeral 2:

"Informe técnico y justificativo del proyecto, el cual contendrá el respectivo análisis descriptivo, necesidad, plano en formato digital, área de influencia del proyecto, plazo de inicio de obra y su implementación y la no oposición al Plan metropolitano de Ordenamiento Territorial."

"Preferentemente y de ser factible se anexará a este informe: la certificación presupuestaria, el Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contrataciones de la dependencia ejecutora de la obra; caso contrario, la máxima autoridad del órgano, unidad o área requirente es su solicitud formalizará el compromiso de incluir la ejecución de la obra en el plazo no mayor de tres años desde la fecha anuncio del proyecto;"

En relación al memorando No. AMZT-DAJ-2018-318 de fecha 19 de octubre del 2018, donde la Dirección de Asesoría Jurídica (E), señala en la parte pertinente: *"presentara informes técnicos con las debidas conclusiones, recomendaciones y alternativas sobre la inejecutabilidad de los trazados viales y situación de las vías o caminos en cuestión, para conocimiento y resolución de la Administración Zonal y de las Autoridades Distritales."*





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Con memorando No. AMZT-DGT-2018-2566 de fecha 28 de noviembre del 2018, se solicita a la Unidad de Obras Públicas, Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra del camino colindante a los predios 5030116 - 55563687: en los siguientes 3 años para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad y determinar la regularización de la vía al ancho de 12,00m según normativa vigente.

Con memorando No. AMZT-DGT-2019-0180 de fecha 15 de febrero del 2019, donde la Unidad de Obras Públicas, en su Informe Técnico de Pre factibilidad de Obra emite criterio NO FAVORABLE para la intervención inmediata, es necesario la implementación de alcantarillado y agua potable previo la priorización de la vía en mención.

Con estos antecedentes, solicito a usted Informe Técnico de Pre factibilidad de los servicios básicos (alcantarillado y agua potable) en los siguientes 3 años para la ejecución de obra, documento habilitante que servirá para solicitar el compromiso de ejecución de gastos por la máxima autoridad.

Atentamente,

Lcda. Sofia Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: 7 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Revisión:	S. Salazar	TV	2019-03-06	
Aprobación	C. Guerra	DGT	2019-03-06	

Ejemplar 1: EPMAPS
Ejemplar 2: AMZT Secretaría General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.

EPMAPS
ARÍA DE QUITO

10 MAR 2019

OFICIO-EPMAPS-GTIS-2019-414

impreso por Marco Antonio Cevallos Varea (gerencia.general@aguaquito.gob.ec), 30/04/2019 - 13:24:25

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	30/04/2019 - 13:24:18
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Cevallos Varea Marco Antonio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
Propietario	sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera)		

08/may/2019:
 Tia. Jaime P...
 Finca...
 fines...
 del caso. @
 Conciliación y gestión
 08/may/2019

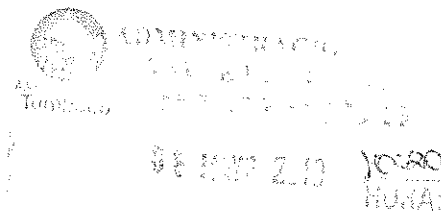
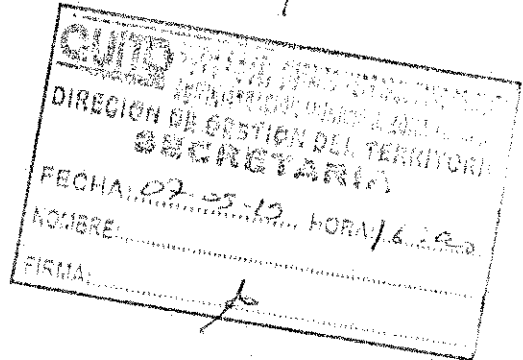
Información del cliente

Nombre: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Apellido: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Identificador de usuario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Correo: epmaps@sincorreio.com

Artículo #1

De: "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" <epmaps@sincorreio.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: OFICIO-EPMAPS-GTIS-2019-414
Creado: 30/04/2019 - 13:24:18 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO-EPMAPS-GTIS-2019-414.pdf (189.3 KBytes)

ATENDIDO CON OFICIO-EPMAPS-GTIS-2019-322, EN REFERENCIA AL SIGEDA GADDMQ-AZT-2019-0579-0



FIRMA: [Signature]

17.05.2019 [Signature]

(Serv.) Marco Antonio Cevallos Varela / Institución: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / Área: EM



No. Documento: GADD MCAZT-2019-0579-0

Usuario actual: Marco Antonio Cevallos Varela

lejas

cción (0)

19/19

TEL

ecibidas (0)

Enviadas (0)

s Bandejas

leja de

ir

bante

Doc. Digitalizado

Datos del Documento

Acciones	Recarros	Carpets	Docs. Asociados	Tareas	Metadatos
Fecha de Registro:	2019-03-15 (GMT-5)				Tipo de Documento:
Asunto:	Factibilidad servicios básicos				Estado del Documento:
Documento:	Ver Documento				Carpets Virtuales:
De:	(Serv.) Sra. Lcda. Sofia Cristina Castillo Vera, Administradora Municipal Zona Tumbaco, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO				Tipificación:
Para:	(Serv.) Sr. Ing. Marco Antonio Cevallos Varela, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento				
Nivel de Seguridad:	Público				
Categoría:	Normal				
Notas:					
Metadatos:	EPMAPS: Este documento no tiene metadato definido.				

Al respecto solicito a usted se remita el documento habilitante donde se determina la sección transversal y longitudinal del camino **considerado un bien de uso público de propiedad municipal**, para poder implantar en la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y remitir a la Agencia Metropolitana de Control, para la recuperación de la misma, además realizar el análisis respectivo para factibilidad o no de la aprobación de la línea de intención, y determinar el listado de lotes afectados o susceptibles de acogerse a una adjudicación.

3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Con memorando No. DMGT-2018-302, que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaria, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con número predial 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no está graficada en el MAPA PUOS V2, (...)"

Al respecto se solicita nuevamente el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Sofía Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: 3 fojas útiles formato A4

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-09-06	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-09-06	<i>[Signature]</i>
Probación	C. Guerra	DGT	2018-09-06	<i>[Signature]</i>

- Ejemplar 1: STHV Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
- Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda
- CC. para conocimiento
- Ejemplar 5: Concejala Susana Castañeda – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial
- Ejemplar 6: Concejal Sergio Garnica – Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Oficio No. AMZT-2018- 0002673
DM Quito, 12 NOV 2018
Ticket GDOC N° 2017-064610

Arquitecto,
Jacobó Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: ACLARACIONES

De mi consideración:

En relación al Oficio No. AMZT-2018-2100, de fecha 15 de septiembre de 2018, solicito de manera urgente las aclaraciones del Oficio N° STHV-DMGT-3832 de fecha de recepción 31 de julio del 2018 y oficio STHV-DMGT-4504 de fecha 03 de septiembre del 2018, sobre los siguientes puntos:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal."

"Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso de Suelo, denominados MAPA PUOS reflejan línea de intención vial y sirven para identificarse estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se considera aprobada como línea de intención vial, las cuales deberán seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La

Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción."

Al respecto solicito a usted se remita el documento habilitante donde se determina la sección transversal y longitudinal del camino **considerado un bien de uso público de propiedad municipal**, para poder implantar en la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y remitir a la Agencia Metropolitana de Control, para la recuperación de la misma, además realizar el análisis respectivo para factibilidad o no de la aprobación de la línea de intención, y determinar el listado de lotes afectados o susceptibles de acogerse a una adjudicación.

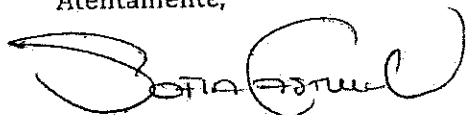
3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Con memorando No. DMGT-2018-302, que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaria, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con número predial 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no está graficada en el MAPA PUOS V2, (...)"

Al respecto se solicita nuevamente el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2).
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: 5 fojas útiles formato A4

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-11-07	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-11-07	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-11-07	

Ejemplar 1: STHV Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda

MEMORANDO No. AMZT-DAJ-2018-318

PARA: Arq. Carlos Guerra
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: Abg. Carlos Camacho
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

ASUNTO: Ratificación Informe Predios 5030116 - 55563687

FECHA: 19 de octubre del 2018

QUITO	PLANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
	SECRETARIA
FECHA: 07-11-18	HORA: 10:40
NOMBRE:	
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

07/nov/2018:
Abog. Salome Salazar
Evade avisos si es del caso, coordinar reuniones con los Administradores para que se realice el trámite.

En respuesta al memorando No. AMZT-DGT-2018-2092 de 01 de octubre del 2018, referente al criterio jurídico que consta en memorando No. AMZT-DAJ-2018-255 de 28 de agosto del 2018; y, visto el oficio sin número suscrito por el Arq. Fernando Vinuela Páez, Representante Técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., ingresado en esta Administración Zonal con Ticket No. 2018-146064 de 25 de septiembre del 2018, esta Dirección Jurídica se ratifica en el informe emitido mediante memorando No. AMZT-DAJ-2018-255 de 28 de agosto del 2018, respecto al camino o vía pública existente entre los Predios Nos. 5030116 y 5556367 y al Trazado Vial que amplía el mencionado camino o vía sin nombre que separa los referidos predios ubicados en el barrio Calluma, Parroquia Pifo, Zona Metropolitana Aeropuerto, del Distrito Metropolitano de Quito, y para los fines de ley puntualiza que:

- 1.- De conformidad con la Estructura Orgánica Institucional, en las Administraciones Zonales constan los niveles de gestión y competencias: **Nivel Directivo:** Administrador Zonal; **Nivel de Asesoría:** Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Comunicación; **Nivel de Gestión y Apoyo:** Dirección de Gestión del Territorio; Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo; Dirección de Servicios Ciudadanos y Dirección Administrativa y Financiera; y, las Unidades Administrativas y/o Técnicas de cada Dirección. La Dirección de Asesoría Jurídica está dentro del nivel asesor no operativo.
- 2.- La Ley de la Contraloría General del Estado en sus artículos 40 y 42, establece que: Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, deben actuar con diligencia, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones; y, que los servidores públicos encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones u omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad, de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones.
- 3.- Conforme a las disposiciones de los artículos 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes de dominio y uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; por lo tanto, la Municipalidad debe mantener las vías o caminos públicos abiertos al servicio de la comunidad en cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas y Resoluciones Metropolitanas relacionadas con las vías y trazados viales de la zona metropolitana.

MAJ
07/11/2018

4.- Por su parte, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ante la Consulta 1 de esta Administración Zonal da respuesta mediante oficio No. SYHV-DMGT-3832 de 30 de julio del 2018, y en lo principal cita la disposición del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial –COOTAD referente a los bienes de uso público, y concluye en que: “Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determinan que estos colindan con un camino, vía, calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público.#

Con los antecedentes expuestos reitero que, la Dirección de Gestión del Territorio y sus Unidades Técnicas se encuentran dentro del nivel de gestión y apoyo, por lo tanto les corresponde ejecutar las acciones necesarias en base a los instrumentos legales, técnicos y planes de ordenamiento territorial vigentes acorde con la normativa nacional y metropolitana, acciones que deben precautelar siempre los intereses del Distrito Metropolitano de Quito; y/o presentar los informes técnicos con las debidas conclusiones, recomendaciones y alternativas sobre la inejecutabilidad de los trazados viales y situación de las vías o caminos en cuestión, para conocimiento y resolución de la Administración Zonal y de las Autoridades Distritales.

La Secretaría Zonal proporcionará las copias certificadas de los documentos solicitados por el administrado.

Atentamente,

Abg. Carlos Camacho
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Acción	Siglas	Unidad	fecha	
Elaborado por	C. González	DAJ	2018-10-17	
Revisado por	C. Camacho	DAJ	2018-10-17	
Aprobado por	C. Camacho	DAJ	2018-10-17	

Ejemplar 1: Dirección de Gestión del Territorio
Ejemplar 2: Administradora Zonal
Ejemplar 3: Dirección de Asesoría Jurídica

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0086-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Asunto: Insistencia respuesta Oficios AMZT-2018-0002100 y AMZT-2018-0002673

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Arq. Fernando Vinueza Páez, ingresado a esta Administración Zonal con documento GADDMQ-AZT-UA-2019-1727-E de fecha de recepción 03 de enero de 2020; mediante el cual manifiesta:

"1. Que se dé un término perentorio a los servidores público de replanteos viales para que se replantee y coloque el eje de la calle pública que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367, tomando en cuenta que para este replanteo, primero se pretendió desplazar el eje de la calle, segundo eliminar la calle, tercero pretender definir la calle con una actualización catastral (...)."

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico N° AMZT-DGT-TV/2020/006 de fecha 09 de enero de 2020.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Laura Elizabeth Coello Fernández
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-UA-2019-1727-E

Anexos:

- OFICIO S/N solicita una audiencia
- 08012020 im1.pdf
- 08012020 im2.pdf
- INF TECNICO AMZT-DGT-TV-2020-006.PDF

Copia:

Arquitecto
Milton Fernando Vinueza Paez

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0086-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yaira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2020-01-09	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2020-01-16	
Aprobado por: Laura Elizabeth Coello Fernandez	lecf	AZT	2020-01-16	

OFICIO 1502-AMZT-TV-2018

Impreso por Evelyn Marianela Orbe Centeno (evelyn.orbe@quito.gob.ec), 04/09/2018 - 16:40:34

Estado	abierto	Antigüedad	60 d 5 h
Prioridad	3 normal	Creado	06/07/2018 - 10:55:44
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Reyes Tonguino Vilma Alexandra
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera)		

Información del cliente

Nombre: SOFIA CRISTINA
Apellido: CASTILLO-VERA
Identificador de usuario: 1719393546
Correo: sofcris@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

201
Concepción y gestión
05-09-2018

Artículo #6

De: "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosr.tamayo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario.
Creado: 04/09/2018 - 11:31:57 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 4504.pdf (1.3 MBytes)
OF. 4504-2018-09-04 A ADM. TUMBACO

Asig. Sabone Sabone

Artículo #5

De: "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario.
Creado: 03/09/2018 - 10:01:21 por agente
Tipo: nota-interna

[Handwritten mark]

Para despachar

Artículo #4

De: "William Patricio Jaramillo Arciniegas" <william.jaramillo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario.
Creado: 03/09/2018 - 09:51:24 por agente
Tipo: nota-interna

LA DET. TSO JOMO PUNAS

VLD colorada cruz

Artículo #3

De: "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario.
Creado: 24/07/2018 - 09:31:46 por agente
Tipo: nota-interna

FIRMA:

[Handwritten signature]

Para su atención

Artículo #2

De: "Alicia Coba Segovia" <alicia.coba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario.
Creado: 09/07/2018 - 12:30:34 por agente
Tipo: nota-interna

recibido 2018-07-09

Artículo #1

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO SECRETARIA FECHA QS: 09-09-2018 HORA: 11:52 NOMBRE: _____ FIRMA: <i>[Handwritten signature]</i>

F3 2018
Quito,
Oficio STHV-DMGT- 4504
Referencia: GDOC-2018-102407

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL "TUMBACO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Solicita se responda consultas referentes al camino que separa los inmuebles con predios Nos. 5030116 y 5556367, parroquia Pifo

Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AMZT-2018-0001502 de fecha 05 de julio del 2018, mediante el cual requiere, "(...) se responda el oficio No. AMZT-2018-1099 de 22 de mayo del 2018, en el cual se solicita criterio técnico y legal respecto al camino que separa los lotes de terreno signados con predios Nos. 5030116 y 5556367, ubicados en la parroquia de Pifo", indico lo siguiente:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-3832 de fecha 31 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió su pronunciamiento respecto al presente tema, en el cual me ratifico.

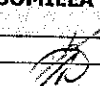
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo1: Copia de oficio No. STHV-DMGT-3832

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-08-27	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 3832

Referencia: GDOC-2017-064610

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Consultas respecto a la línea de intención eliminada que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZT-2018-0001099 de 22 de mayo del 2018, mediante el cual requiere algunas aclaraciones con la finalidad de resolver la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, al respecto indico lo siguiente:

Consulta 1

Emita su criterio Técnico – Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

RESPUESTA:

- El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, que hace relación a los bienes de Uso público señala.- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:
Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.
- Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.

Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

...2...

Ref. H.C.: 2017-064610

Consulta 2

Se ratifique o rectifique el oficio No. STHV-DMGT-003480 de fecha junio del 2017, donde señalan en la parte pertinente, "(...) a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."

RESPUESTA:

- Mediante el oficio No. STHV-DMGT-3656 de 26 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial dio su pronunciamiento a este requerimiento, remitiendo un alcance al oficio No. STHV-DMGT-1857 de 25 de abril del 2018, en lo cual nos ratificamos.

Consulta 3

Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171 (2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza Metropolitana No. 127 (2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

RESPUESTA:

- Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solventa las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,





Arq. Hugo-Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-01857.

Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT-3656.

Anexo 3: Copia memorando No DMGT-2018-302

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 3656

Referencia: GDOC-2018-018388

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL "TUMBACO"
Distrito Metropolitano de Quito
Presente:

Asunto: Alcance al oficio No. STHV-DMGT-01857

Señora Administradora:

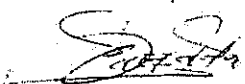
Como alcance al oficio No. STHV-DMGT-01857 de 25 de abril de 2018, que hace relación al camino que separa los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, ubicados en el sector Calluma de la parroquia Pifo, al respecto indico lo siguiente:

Mediante oficio No. AMZT-2018-000262 de 01 de febrero de 2018, de la Administración Zonal a su cargo, informa: "(...) que conforme a la inspección realizada in situ el día miércoles 03 de enero de 2018, se constató que no existe una calle en pleno funcionamiento, en el recorrido se constató que existen arbustos y un canal de agua".

En tal razón la reconsideración del oficio No. STHV-DMGT-01857 de 25 de abril del 2018, se refiere a que la calle que separa los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, no se encuentra en funcionamiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-03480.
Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT- 01857.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

MEMORANDO DMGT-2018-302

DE: Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)

PARA: Arq. Vladimir Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

ASUNTO: Eliminación de la Vía proyectada en el MAPA PUOS V2, graficada entre los lotes de terreno No. 5030116 y 5556367.

Fecha: 13 de julio del 2018

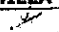
Por ser tema de su competencia solicito con el carácter de urgente, se remita el informe correspondiente a la Administración Zonal Tumbaco, respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 y la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, solicitado mediante oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018 que en fotocopia adjunto, en el cual se solicita varias consultas y en el numeral 3 indica "...se remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171". Además indico que lo solicitado en el numeral 1) y 2) del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, la Dirección de Gestión Territorial dará su pronunciamiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-13	

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

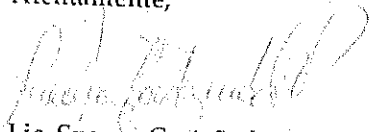
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

De mi consideración:

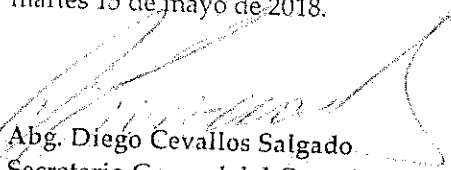
La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,




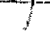
Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.
Ejemplar 2: Numérico.
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

Antigüedad: 0 m
Creado: 29/05/2018 - 09:55
Creado por: Rosero Ivonne
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Caja: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Castillo Vera Sofia Cristina (Administrador)

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: DEL CONCEJO
Identificador de usuario: secretariagenera[...]
Correo: secretariagenera[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 – FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf , 182,6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

ORG!
DGT
Concejo Municipal y
Gestión
29 May 2018
COMPUTAR PATO
SOLUCIONADO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

Handwritten notes and signatures in the bottom left area.

Handwritten notes and signatures in the bottom right area.

ARTÍCULO
SECRETARÍA TERRITORIAL

OFICIO 788-AMZT-TV-2018

Impreso por Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera (sofia.castillo@quito.gob.ec), 31/05/2018 - 17:01:23

Estado	abierto	Antigüedad	44 d 9 h
Prioridad	3 normal	Creado	17/04/2018 - 07:43:26
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	Creado por	Reyes Tonguino Vilma Alexandra
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0

Identificador del cliente

Propietario sccastillo (Sofia Cristina (Administrador) Castillo Vera)

Artículo #6

De: "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosrtamayo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 30/05/2018 - 13:23:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX BMB): 2475.pdf (229.5 KBytes)
 OF. 2475-2018-05-38 A ADM. TUMBACO

DGT
Concluído y
gestión
01 Jun 2018

Artículo #5

De: "Carlos Quezada Proaño" <carlos.quezada@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 30/05/2018 - 10:55:25 por agente
Tipo: nota-interna

01/Jun/2018

Arg. Salome Salazar

(Signature)

Para despackear

Artículo #4

De: "Donny Roberto Aidean Tinoco" <donny.aidean@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 09/03/2018 - 15:43:40 por agente
Tipo: nota-interna

Para revisión y firma

Artículo #3

De: "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 19/04/2018 - 11:35:53 por agente
Tipo: nota-interna

Para su atención

ADMINISTRACION ZONAL
 TUMBACO
 3 de MAYO 2018
 16:00

Artículo #2

De: "Alicia Cobo Segovia" <alicia.coba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 17/04/2018 - 12:43:18 por agente
Tipo: nota-interna

recibido 2018-04-17

Artículo #1

De: "ROBERTO AGUILAR OLMEDO" <aguilar@yshoo.es>
Para: SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Asunto: OFICIO 788-AMZT-TV-2018
Creado: 17/04/2018 - 07:43:27 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX BMB): oficio_788-AMZT-TV-2018.pdf (269.4 KByte(s))
 OFICIO 788-AMZT-TV-2018

FIRMA:

(Signature)

16/05/2018

Quito, 13 0 MAY 2018
Oficio STHV-DMGT- 2475
Referencia: GDOC-2018-058194

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Informe respecto a los Oficios No. AMZT-2017-0002876 y AMZT-2018-00026

Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AMZT-2018-000788 de fecha 13 de abril del 2018, mediante el cual solicita se respondan urgentemente los oficios Nos. AMZT-2017-0002876 y AMZT-2018-00026, indico lo siguiente:

Mediante oficios Nos. STHV-DMGT-1856 y STHV-DMGT-1857 de fecha 24 de abril del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió su pronunciamiento respecto a lo solicitado.

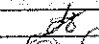

Particular que comunico para los fines pertinentes.

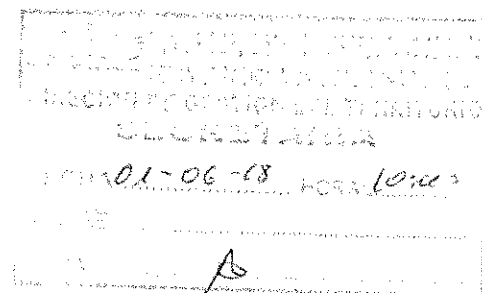
Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo1: Copia de oficio No. STHV-DMGT-1856
Anexo2: Copia de oficio No. STHV-DMGT-1857

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-05-09	
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		



Quito, 24 de 2018

Oficio STHV-DMGT- 1856

Referencia: GDOC-2017-192412

Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Administrador:

Asunto: Absolución de Consultas

En atención a su oficio No AMZT-2017-0002876 de fecha 21 de diciembre del 2017, mediante el cual requiere: "...con la finalidad de mejorar nuestro servicio a la ciudadanía solicito a usted se sirva atender las siguientes consultas". Al respecto y en base a lo dispuesto en el Art 3 de la Ordenanza Metropolitana No 432, indico lo siguiente:

Consulta 1

¿Cómo proceder administrativamente con aquellas vías que fueron graficadas en el mapa PUOS V1 y actualmente no constan graficadas en el mapa PUOS V2?

¿Pierde vigencia una vía dentro del mapa PUOS al ser modificada cada 5 años?, ¿Cuál es la razón, para haber sido eliminada de la Ordenanza anterior?

¿El hecho de que consten o no consten vías graficadas a través del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobados por Concejo Metropolitano de Quito, quiere decir que están aprobadas al visualizarse o desaprobadas al no visualizarse?

¿El Mapa PUOS V2 deroga tácitamente al mapa PUOS V1 en todas sus disposiciones o existe una modificación parcial?

CRITERIO:

- Los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

Consulta 2

Conforme consta en el Cuadro No 6, especificaciones mínimas para vías rurales de la Ordenanza Metropolitana No 172, en su parte pertinente se considera el espaldón externo y la cuneta a 2 metros. ¿El ancho equivalente a 2 metros varía acorde al ancho vial (10m) (8m) (16m), como sucede en el Cuadro No 1 "Especificaciones mínimas para vías urbanas" o en el diseño de vías rurales se mantiene el ancho equivalente a 2 metros?

CRITERIO:

- Las vías en zona rural deberán acogerse a lo establecido en el Cuadro No 6, Especificaciones mínimas para vías rurales, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N°0432, que señala el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las vías en zona urbana deberán acogerse a lo establecido en el Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías urbanas, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N°0432, que señala el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Consulta 3

¿El trazado vial proyectado de la vía Troncal Metropolitana es diseño definitivo?

CRITERIO

- La vía Troncal Metropolitana se encuentra bajo la competencia de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, por lo que mediante oficio No STHV-DMPPS-2017-0536, se solicitó los diseños definitivos de la mencionada vía, recibiendo como respuesta mediante oficio No SG-000759 de fecha 01 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, "No disponemos de un trazado total de la vía Perimetral Metropolitana. El tramo de la vía Perimetral Metropolitana, comprendido entre la Autopista General Rumiñahui y el sector de Gualo; es el único tramo del que disponemos estudios definitivos".
- Por lo que la Dirección de Gestión Territorial procedió a la actualización del eje vial del proyecto denominado Troncal Metropolitana en el Sistema Informático de emisión de los Informes de Regulación Metropolitano IRM, cabe indicar que dicho diseño definitivo debe ser puesto para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Consulta 4

¿Criterio Técnico sobre el cambio de ancho vial de 6,00m a 12,00m del pasaje S/N ubicada en las hojas catastrales No 20017 y 20018, ubicado en el sector San Antonio de Tolagás, parroquia de Tumbaco?


CRITERIO

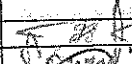
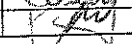
- Las vías locales constantes en el MAPA PUOS V2, muchas de ellas son líneas de intención. La Administración Zonal respectiva debe proponer la regularización o eliminación de la mencionada línea de intención con conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y autorización del Concejo Metropolitano de Quito.

Es importante recordar que la Administración Zonal diseñara en su jurisdicción respectiva todas las vías locales, peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales como se determina en la Ordenanza Metropolitana No 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Carlos Quezada Proaño (S)
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-01-17	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2018-018388

1857

Señor
Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Criterio respecto al trazado vial que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señor Administrador:

En atención al oficio No AMZT-2018-0000262 de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por usted, y mediante el cual solicita ratificar o rectificar el oficio No STHV-DMGT-3480. Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio STHV-DMGT-3480 de fecha 30 de junio del 2017, se menciona que la calle S/N, colindante por el lado Sur Oeste con lote de terreno signado con predio No 5030116, se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.
- Mediante oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, ingresado en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), solicita, "...remito a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo".
- Mediante oficio No STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, específicamente en la Dirección de Gestión Territorial el día viernes 05 de enero de 2018 a las 9:30 am.
- Mediante oficio STHV-DMGT-00245 de fecha 08 de enero del 2018, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director de Gestión Territorial remite al Concejal Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de uso de Suelo, un informe de la mesa de trabajo mantenida con funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Administración Zonal Tumbaco.

... 2...

Ref. HC. 2018-018388

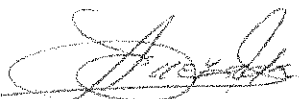
BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...".

CRITERIO TÉCNICO:


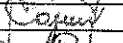
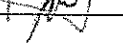
La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a la reunión mantenida el día viernes 05 de enero del 2018, oficio No AMZT-2018-0000262, y de acuerdo a la normativa legal invocada, reconsidera el informe técnico emitido mediante oficio No STHV-DMGT-3480. Además se informa que en la reunión mantenida el día viernes 05 de enero de 2018, se acordó que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-00245.
Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT- SGC-2017-3561.
Anexo 3: Copia oficio No STHV-DMGT-7172.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-02-06	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		



Oficio N° AMZT-2018-000081

Quito D.M. 01 Feb 2018

Ticket GDOC 2017-079645

Arquitecto

Jacobo Herdoiza

SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Ticket GDOC 2017-079645 ingresado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Eco. Raúl Rosero R.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante Oficio N° 3480 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, menciona textualmente: "En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur/Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial".

Al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio informa:

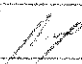


Conforme inspección realizada in situ el día miércoles 3 de enero de 2018, se constató que no existe una calle en pleno funcionamiento, según se menciona en el Oficio STHV-DMGT-3480, suscrito por el Arq. Hugo Chacón. Durante el recorrido se constató que existen arbustos y un canal de agua, conforme se observa en las fotografías adjuntas.

Por lo anteriormente expuesto solicito ratificar o rectificar el Oficio STHV-DMGT-3480 suscrito por el Arq. Hugo Chacón, con la finalidad de informar al administrado sobre el particular.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO

Acción	Nombre	Sigla	Fecha	Sumilla
Elaborado:	R. Gualoto J.	IV	2018-01-26	
Revisado:	C. Gutiérrez	IV	2018-01-26	
Revisado:	L. Andrade	DGT	2018-01-26	

Adjunto: Fotografías en Formato A3

Ejemplar 1 / Secretaria de Territorio Hábitat Y Vivienda

Ejemplar 2 AMZT-DGT archivo departamental

Ejemplar 3 AMZT- Archivo Secretaria General.

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2018-018388

Señor
Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Criterio respecto al trazado vial que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señor Administrador:

En atención al oficio No AMZT-2018-0000262 de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por usted, y mediante el cual solicita ratificar o rectificar el oficio No STHV-DMGT-3480. Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio STHV-DMGT-3480 de fecha 30 de junio del 2017, se menciona que la calle S/N, colindante por el lado Sur Oeste con lote de terreno signado con predio No 5030116, se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.
- Mediante oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, ingresado en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), solicita, "...remito a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo".
- Mediante oficio No STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, específicamente en la Dirección de Gestión Territorial el día viernes 05 de enero de 2018 a las 9:30 am.
- Mediante oficio STHV-DMGT-00245 de fecha 08 de enero del 2018, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director de Gestión Territorial remite al Concejal Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de uso de Suelo, un informe de la mesa de trabajo mantenida con funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Administración Zonal Tumbaco.

2017-192412
+
entregado en
ventanilla el
18-04-2018

... 2...

Ref. HC. 2018-018388

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...".

CRITERIO TÉCNICO:

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a la reunión mantenida el día viernes 05 de enero del 2018, oficio No AMZT-2018-0000262, y de acuerdo a la normativa legal invocada, reconsidera el informe técnico emitido mediante oficio No STHV-DMGT-3480. Además se informa que en la reunión mantenida el día viernes 05 de enero de 2018, se acordó que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-00245.

Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT- SGC-2017-3561.

Anexo 3: Copia oficio No STHV-DMGT-7172.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-02-06	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Oficio No. DMC-CE-8673
Quito D.M.

20 JUL 2018

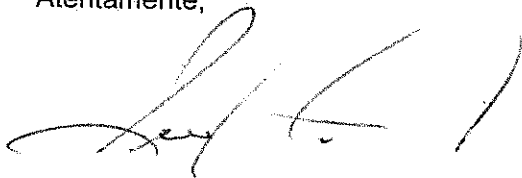
Licenciada
Sofía Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. AMZT-2018-0001481, de julio 03 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket No. 2018-100893 y 2018-100899; y SGD 2018-AZCE-C08724 y 2018-AZCE-08723, asignados el 11 de julio de 2018, la Administración Zonal Tumbaco solicita se responda el Oficio No. AMZT-2018-1100, de fecha 22 de mayo de 2018, en el cual la misma Administración solicita emitir el criterio Técnico-Legal sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios No. 5030116 y 5556367, de clave catastral No. 10033-02-001 y 10033-03-001, respectivamente.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que mediante oficio No. DMC-CE-8494, de julio 17 de 2018, copia adjunta, se dio atención a lo solicitado por la Administración Zonal Tumbaco.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Carolina Cárdenas	19/07/2018	<i>CC</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña J.	19/07/2018	<i>SP</i>
Referencia Interna	N° 1324-CE-2018		
Ticket GDOC	N° 2018-100893 / 2018-100899		
SGD	2018-AZCE-C08724 / 2018-AZCE-C08723		

Oficio No. DMC-CE-8494
Quito D.M.

17 JUL 2018

Licenciada
Sofía Castillo
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**
Presente.-

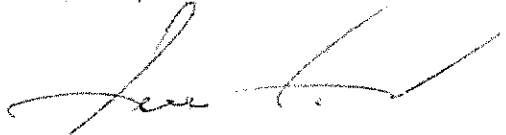
De mi consideración:

Con oficio No. AMZT-2018-0001100, de mayo 22 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket No. 2018-077075 y SGD 2018-AZCE-C06786, asignado el 01 de junio de 2018, la Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico del expediente No. 2017-064610, donde se informa sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios No. 5030116 y 5556367, de clave catastral No. 10033-02-001 y 1003-30-300 respectivamente, para que se emita el Criterio Técnico – Legal sobre la titularidad del mismo.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones emitidos en el Informe Técnico AMZT-DGT-TV-2018-07, del 17 de mayo de 2018 y que trata sobre el Trazado Vial de la calle S/N, que separa los predios No. 5030116 y 5556367, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emitió el Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, indicando que dicha calle "es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación, declaratoria de utilidad pública de la vía".

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Carolina Cárdenas	16/07/2018	ACB
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña J.	16/07/2018	SP
Referencia Interna	N° 1311-CE-2018		
Ticket GDOC	N° 2018-077075		
SGD	2018-AZCE-C06786		

Nota: Se adjunta expediente completo.

Oficio No. AMZT-2018- 000148.
DM Quito, 03 JUL 2018
Ticket GDOC N° 2017-064610

Ingeniero
Edwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

Presente.-


Asunto: CRITERIO TECNICO - LEGAL

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SG-1658 de fecha de recepción 01 de junio del 2018, donde solicita Informe pormenorizado del malestar por parte del señor Fernando Vinueza Representante Técnico de la Imprenta Mariscal sobre las presuntas irregularidades en los replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública.

Con estos antecedentes solicito de manera urgente se responda el Oficio N° AMZT-2018-1100, de fecha 22 de mayo del 2018, donde la Administración Zonal solicita emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

Atentamente,


Lcda. Sofia Castillo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA
Anexo 1: 2 fojas utiles - formato A4

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 05 JUL 2018	Hora: 12:40
Emitido por: Nancy Haro	

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-06-15	
Revisión	S. Salazar	TV	2018-06-15	
Probación	C. Guerra	DGT	2018-06-15	

Ejemplar 1: DMGBI Dirección Metropolitana de Catastros
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental
Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda
CC. para conocimiento
Ejemplar 5: Lcda. Susana Castañeda - Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Antigüedad: 0 m
Creado: 29/05/2018 - 09:55
Creado por: Rosero Ivonne
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: secretariageneraldelconcejo@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Castillo Vera Sofia Cristina (Administrador)

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: DEL CONCEJO
Identificador de usuario: secretariageneral[...]
Correo: secretariageneral[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (50)

Artículo #1 - FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL

Creado: 29/05/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
Asunto: FERNANDO VINUEZA-IMPRESA MARISCAL
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-1658.pdf, 182.6 KBytes

ADMINISTRACION TUMBACO 2018-SGC-1658

026!
DET
Concejo Municipal y
gestión
29 mayo 2018
Compu. Area
Sociedad

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2016
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

[Handwritten signatures and notes in the footer area]

Oficio No.: SG - 1658

Quito D.M., 29 MAYO 2018

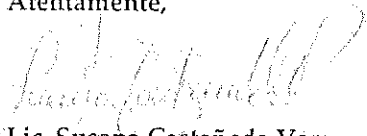
Ticket GDOC-2018-

Licenciada
Sofía Castillo
Administradora Zonal Tumbaco (E)
Presente.-

De mi consideración:

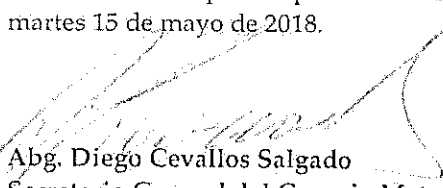
La Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018, luego de recibir en comisión general al señor Fernando Vinuesa, representante técnico de la Imprenta Mariscal, propietaria de un predio ubicado en la parroquia rural de Pifo, quien expresó su malestar por presuntas irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambiando las afectaciones ya planteadas, eliminando calles, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita un informe pormenorizado al respecto, adjuntando para el efecto la correspondiente documentación de respaldo.

Atentamente,



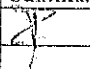

Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Desarrollo Parroquial, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de mayo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 1: Destinatario.
Ejemplar 2: Numérico.
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/05/2018	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	15/05/2018	

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE USO DE SUELO

EJE TERRITORIAL

POR DISPOSICIÓN DEL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución del acta de la Comisión realizada el 10 de abril de 2018.

2. Comisiones generales.

3. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-109498.

Solicitante: Dr. Diego Ramos Lucero.

Petición: Solicita autorización para la partición del predio No. 10823, ubicado en la Av. Brasil Oe4 N48-66, parroquia la Concepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del COOTAD.

Informe Técnico: Desfavorable.

Informe Legal: Desfavorable.

Administración Zonal: Eugenio Espejo.

4. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2016-045685.

Solicitante: Sr. Ángel Vimos.

Petición: Solicita reasignación de uso y zonificación al predio de su propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 127 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, reformado mediante Ordenanza Metropolitana No. 210 sancionada el 12 de abril de 2018.

Informe Técnico: Favorable.

Informe Legal: Favorable.

Administración Zonal: Calderón.

5. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-033800/2017-068548.

Conocimiento y resolución del oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-03156, de 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Juan Andrés Dávila, Administrador Zonal La Delicia (S) que contiene el estudio técnico respecto al fraccionamiento lote 26 de la Cooperativa Rumicucho.

Administración Zonal: La Delicia.

6. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-111667.

Solicitante: Sr. Edison Miño.

Conocimiento del oficio No. DGT-EP-2018-830 de 13 de septiembre de 2018, suscrito por la Administración Zonal Eugenio Espejo, que contiene el informe técnico de comerciantes autónomos, ubicados en la calle Corea y Av. Amazonas, en atención al oficio No. SGC-2018-2598 de 16 de agosto de 2018.

Administración Zonal: Eugenio Espejo.

7. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2017-001640 (RECONSIDERACIÓN).

Conocimiento y resolución del Oficio N.- SA-POL-2018-3154 de 31 de julio de 2018, respecto al PUAE Harmony Town, remitido por la Secretaría de Ambiente.

Administración Zonal: Valle de Los Chillos.

8. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2017-064610/2018-045939.

Solicitante: Arq. Fernando Vinuesa, Imprenta Mariscal.

Conocimiento de los informes de la Administración Zonal Tumbaco, Quito Honesto y Agencia Metropolitana de Control respecto a lo solicitado en sesión de 19 de marzo de 2018, de la existencia de tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116, y el último eliminando una calle sur.

Administración Zonal: Tumbaco.

9. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2015-192937.

Conocimiento y resolución respecto al criterio legal de 13 de septiembre de 2018, emitido por Procuraduría Metropolitana en atención al oficio SG-0946 de 25 de abril de 2016, respecto a la contribución de áreas verdes por subdivisión de lotes producto de un fraccionamiento anterior, el mismo que ya ha realizado la entrega de área verde, cabe indicar que dicho pronunciamiento será aplicado a casos similares.

10. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2015-148313.

Conocimiento y resolución del oficio No. AMC-SM-JLA-2018-0288, de 03 de agosto de 2018, de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con el pedido de la señora Josefina Martínez Tirirá.

Administración Zonal: Manuela Sáenz.

11. Varios.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

SR. JORGE ALBÁN GÓMEZ

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. MARCO PONCE

SRA. GISSELA CHALÁ

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. ÉDISON YÉPEZ
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

ING. ALFREDO LEÓN
SECRETARIO DE MOVILIDAD

DR. JOSÉ LUIS AGUILAR
SUPERVISOR DE LA AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL

ABG. JUAN CARLOS RIVADENEIRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN - QUITO HONESTO

SR. BORIS MATA REYES
ADMINISTRADOR ZONAL
NORTE "EUGENIO ESPEJO"

DR. ÁNGEL GRANJA
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN

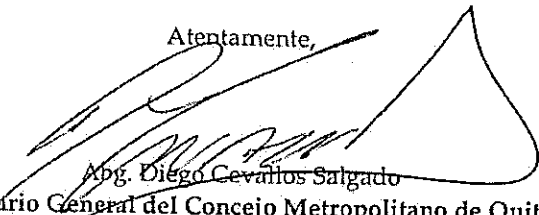
LIC. SOFÍA CASTILLO
ADMINISTRADORA ZONAL
TUMBACO (E)

ING. ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
CENTRO "MANUELA SÁENZ"

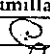

MSC. IVONNE ENDARA
ADMINISTRADORA ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

SR. HUMBERTO ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

NOTA: Los funcionarios y sus delegados que asistan a la sesión de la Comisión, deberán tener conocimiento de los temas a tratar, así como también las respectivas presentaciones digitales, según les corresponda.

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamin	SC	2018-09-20	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-09-20	

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL

POR DISPOSICIÓN DEL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10H00, EN SALA DE SESIONES No. 2 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de actas
2. Comisiones generales

3. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-109498

Solicitante: Dr. Diego Ramos Lucero

Petición: Solicita autorización para la partición del predio No. 10823 ubicado en la Av. Brasil Oe4 N48-66, parroquia la Concepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del COOTAD.

Informe Técnico: Desfavorable
Informe Legal: Desfavorable
Administración Zonal: Eugenio Espejo

4. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2016-045685

Solicitante: Sr. Angel Vimos

Petición: Solicita reasignación de uso y zonificación al predio de su propiedad de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 127 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, reformado mediante Ordenanza Metropolitana No. 210 sancionada el 12 de abril de 2018.

Informe Técnico: Favorable
Informe Legal: Favorable
Administración Zonal: Calderón

5. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-033800/2017-068548

Conocimiento y resolución del oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-03156, de 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Juan Andrés Dávila, Administrador Zonal La Delicia (s) que contiene el estudio técnico, respecto al fraccionamiento lote 26 Cooperativa Rumicucho

Administración Zonal: La Delicia

6. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2018-111667

Solicitante: Sr. Edison Miño

Conocimiento del oficio No. DGT-EP-2018-830 de 13 de septiembre de 2018, suscrito por la Administración Zonal Eugenio Espejo, que contiene el informe técnico de comerciantes autónomos, ubicados en la calle Corea y Av. Amazonas, en atención al oficio No. SGC-2018-2598 de 16 de agosto de 2018.

Administración Zonal: Eugenio Espejo

7. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2017-001640 (RECONSIDERACIÓN).

Conocimiento y resolución del Oficio N.- SA-POL-2018-3154 de 31 de julio de 2018, respecto al PUAE Harmony Town, remitido por la Secretaria de Ambiente.

Administración Zonal: Valle de Los Chillos.

8. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2017-064610/2018-045939

Solicitante: Arq. Fernando Vinueza- Imprenta Mariscal

Conocimiento de los informes de la Administración Zonal Tumbaco, Quito Honesto y Agencia metropolitana de Control respecto a lo solicitado en sesión de 19 de marzo de 2018, de la existencia de tres replanteos viales colindantes al predio No. 5030116, y el último eliminando una calle sur.

Administración Zonal: Tumbaco

9. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2015-192937

Conocimiento y resolución respecto al criterio legal de 13 de septiembre de 2018, emitido por Procuraduría Metropolitana en atención al oficio SG-0946 de 25 de abril de 2016, respecto a la contribución de áreas verdes por subdivisión de lotes producto de un fraccionamiento anterior, el mismo que ya ha realizado la entrega de área verde, cabe indicar que dicho pronunciamiento será aplicado a casos similares.

10. EXPEDIENTE COMISIÓN No. 2015-148313

Conocimiento y resolución del oficio No. AMC-SM-JLA-2018-0288, de 03 de agosto de 2018, de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con el pedido de la señora Josefina Martínez Tirirá.

Administración Zonal: Manuela Sáenz

11. VARIOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ

SR. JORGE ALBÁN

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. MARCO PONCE

MSC. PATRICIO UBIDIA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. ÉDISON YÉPEZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA

ARQ. JACOBO HERDOÍZA
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

ARQ. ALFREDO LEÓN

DR. JOSE LUIS AGUILAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

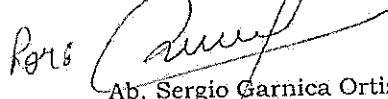
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

ABG. JUAN CARLOS RIVADENEIRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
METROPOLITA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN — QUITO HONESTO

ADMINISTRACIONES ZONALES

Eugenio Espejo
Calderón
Tumbaco
Manuela Sáenz
Los Chillos
La Delicia

Atentamente,



Ab. Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

NOTA: Los funcionarios y sus delegados que asistan a la sesión de la Comisión, deberán tener conocimiento de los temas a tratar, según les corresponda.

